TS DIFUSION

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
de Cádiz, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla

79



lesbianas

¿mujeres invisibles?

RINCÓN LEGISLATIVO

Estudio y comparación sobre leyes de mediación familiar en vigor en España

EN ESTE NÚMERO

2 Editorial
· Una revista al servicio del Trabajo Social.

3 Redacción

12 Carpeta
· Lesbianas, ¿mujeres invisibles?

17 Reciclaje
· El Trabajo Social en salud mental, su identidad desde la intervención en el proceso de ayuda social

20 Rincón legislativo
· Estudio y comparación sobre leyes de mediación familiar en vigor en España. Definición sobre los principales conceptos de las distintas leyes

24 Reportaje
· Sobre el estado de bienestar: el Sistema Público de Servicios Sociales y la puesta en marcha del mal llamado Sistema Nacional de Dependencia.

29 Ética
· Octavo principio.

30 Opinión
· Las dos caras del desastre.

31 Agenda / Cuadernillo

35 Bibliografía

Colegio de Diplomados en Trabajo Social

TSDIFUSION

Edita

Vocalía de publicaciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C. 29005 Málaga
Tel.: 95 222 71 60 · Fax: 95 222 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección

Elisabet Rodríguez Zurita

Secretaría Técnica

Marcia Morales

Redacción

Milagros Domínguez (Cádiz) • Hilda Terranova Velarde, (Granada) Ernesto Angulo Otiñar (Jaén) • Mónica Tabares Arrebola, Marci Morales, Juan Gavilán Perdiguero (Málaga) • Angélica Gutiérrez González (Sevilla).

Colaboran en este número

Carmen Mª Valdivia López, Antonio Gutiérrez Nieto, Reyes Gómez Pérez, Isabel Trigo Cervera, Javier Sabido Riquelme, Angélica Gutiérrez González, Diego Montero Carrión, Javier Castro Berrocal (ilustración pág. 29), Angélica Palma Roa.

Maquetación

Magdalena García · Antonio Pedrajas.

Impresión

Imprenta: Gráficas Anarol (Pozos Dulces, 32. Málaga)

Tirada: 5.250 ejemplares
Soporte: Papel. Informático a través de Internet
Internet: www.trabajosocialmalaga.org
Depósito legal: MA 1038, 1996
ISSN 1577-0532

Los contenidos de esta revista son reproducibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión.
Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores.

Una revista al servicio del Trabajo Social

COMO SE RECOGE EN LA REDACCIÓN de este número de la revista, algunas provincias andaluzas van a dejar de participar en el proyecto de TSDifusión, por lo que éste será el último número de la revista que quizás recibas.

El que dejes de recibir la revista a través de tu colegio profesional no quiere decir que ya no puedas publicar en ella o realizar una suscripción particular. La revista es un medio abierto a la colaboración y participación, donde prima el interés para los/as profesionales y para el Trabajo Social, por ello las páginas de TSDifusión continúan abiertas para acoger todo aquello que queráis compartir con los/as compañeros/as de Andalucía y del resto de lugares de España donde llega.

Desde el año 1998, año de los primeros convenios de colaboración entre algunos Colegios andaluces y el Colegio de Málaga para distribuir la revista entre todos los colegiados/as de Andalucía, TSDifusión ha sido un canal de divulgación de las actividades colegiales, al mismo tiempo que ha ofrecido sus páginas como medio para que todos/as los/as profesionales que lo desearan pudieran contar sus experiencias y hacerlas llegar a los/as colegas de otras provincias.

El camino recorrido no ha sido fácil, y desde estas líneas se quiere agradecer a todas/os la aceptación que desde el inicio ha tenido la revista. Vaya nuestro especial agradecimiento a quienes dedican un tiempo de su vida -de sus familias, amigos o intereses- a sentarse, pensar y escribir, a informar y divulgar las actividades -colegiales o no- que acontecen en sus provincias, a compartir sus conocimientos y/o reflexiones.

Sirvan también estas líneas para pedir disculpas por los errores que se hayan podido cometer, especialmente cuando alguien ha realizado el esfuerzo anteriormente descrito y sus expectativas de atención o publicación no hayan sido satisfechas.

Actualmente, y como en otras ocasiones, nos encontramos trabajando en la mejora de la revista -organización, comunicación, colaboraciones, contenidos, maquetación,...- por lo que invitamos a las personas interesadas a que nos hagan llegar sugerencias, colaboren a través de su colegio profesional y/o remitan sus artículos.

Como se ha expresado TSDifusión no es un fin, si no un instrumento al servicio del Trabajo Social.

Asamblea General Ordinaria celebrada en Cádiz

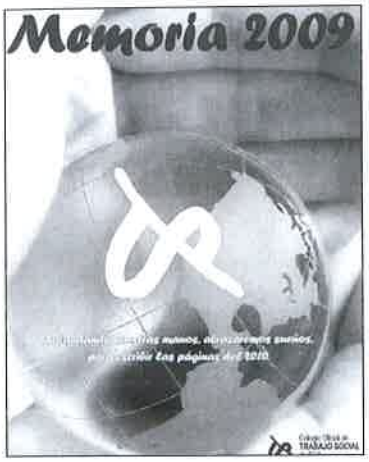



Presentación de la Memoria 2009



Momentos de la Asamblea.

Milagros Domínguez. CÁDIZ

El pasado día 3 de marzo y en la sede del Colegio Oficial de Cádiz, tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2010. En el orden del día se establecía varios puntos de interés, destacando especialmente, la presentación de la Memoria de Actividades de 2009, entregándose un ejemplar entre los asistentes y que también puede ser consultada a través de nuestra página web, y la presentación de la nueva Junta de Gobierno. Estos son los nombres de los/as nuevos/as componentes: Laura Bahamonde García, Isabel Quintero Fernández, José Morales Fabero, Patricia Romero Mena, Elvira Clariana Bosch, Milagros Domínguez Sevillano, Carmen Domínguez Heredia, Cecilia Sanchez Dominguez, Maite Villaluenga de la Cruz, Adelina Martín Romero, Ana Camacho Delgado, y como Gestor, Miguel Ángel Manzano Villena.

Tras la primera reunión de esta nueva Junta de Gobierno prevista el próximo 17 de marzo de 2010, quedarán asignados los distintos cargos de este nuevo equipo, que tiene por delante la difícil tarea de llevar a cabo la adaptación de la Directiva europea Bolkenstein, seguir manteniendo la formación, apostando por las nuevas tecnologías desarrollando una página web actualizada y dinámica y la participación activa de nuevos proyectos. El relevo de esta nueva Junta de Gobierno lo realizó Isabel Quintero, que como Presidenta en funciones, tomó la palabra durante la Asamblea, presentando la Memoria, detallando su contenido y otros puntos del Orden del día. Pero sin duda, el momento más emotivo fue el de su despedida en el cargo de Presidenta del Colegio que ha estado ocupando estos últimos años, expresando su apoyo a la nueva Junta y su compromiso de seguir formando parte en ella.

Desde aquí, agradecemos la asistencia a todos/as en el acto y muy especialmente a esos colegiados/as que al igual que Isabel, siguen mostrando su apoyo y su experiencia en los proyectos en los que el Colegio asume y/o participa para dar sentido a la profesión y a los profesionales que la integran. Muchas gracias a todos/as ellos/as, sois ejemplo de compañeros/as y de profesionales comprometidos/as, vuestro esfuerzo es nuestra fuerza. Gracias.

CURSOS OFICIALES A DISTANCIA

Baremables en todo el Territorio Nacional
Diplomas otorgados por la Administración Pública

Inmigración e Intervención Social 150 €
Animación Sociocultural (130 h) 140 €
Intervención con Mayores en Riesgo Social (160 h) 140 €
Intervención con Menores (200 h) 180 €
Intervención en el Medio Penitenciario (121 h) 130 €
Auxiliar de Ayuda a Domicilio (250 h) 210 €
Formador Ocupacional (90 h) 130 €
Prevención de Riesgos Laborales (50 h) 90 €
Auxiliar de Jardín de Infancia (207 h) 200 €
Violencia Doméstica (170 h) 160 €
Mediación Familiar (165 h) 160 €
Igualdad de Oportunidades y Género (150 h) 130 €
Auxiliar Dependencia y Asist. Domiciliaria (450 h) 240 €
Formador Ocupacional (90 h) 130 €

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES en el 902 180 917 ó en www.fufess.info

Nuevas prácticas en las instituciones de bienestar social jienenses

Redacción. JAÉN

Como todos los inicios de los periodos de prácticas, la Universidad de Jaén ofrece a sus alumnos y alumnas, una sesión informativa sobre el desarrollo de las prácticas en instituciones de bienestar social de la provincia. En esta ocasión, la convocatoria fue día 22 de febrero.

En una ocasión más, y siguiendo el compromiso de colaboración mutua, la Universidad solicitó la participación del Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Jaén. Nuestra aportación vino de la mano de una representante del Colegio, Maribel Linares, que por su reciente diplomatura, pudo aconsejar a los alumnos y a las alumnas sobre cómo afrontar las prácticas. Entre los temas que trató la colegiada podemos destacar: cómo evitar los miedos ante la incorporación a las prácticas en un centro de trabajo y la actitud proactiva que hay que aportar en la realización de las mismas, aspecto que favorecen a un mejor aprovechamiento de esta experiencia prelaboral.



Imagen de archivo.

Estos consejos se recibieron de buen agrado por parte del alumnado que se incorporaró a los centros de prácticas el pasado 4 de marzo.

Interesante charla sobre Hogar Abierto y el Acogimiento familiar en Málaga

Mónica Tabares. MÁLAGA

El día 28 de Enero del presente año se inició el ciclo de Charlas-Coloquio que desde hace unos años se llevan realizando en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistente Sociales de Málaga.

Esta primera charla se tituló "El acogimiento familiar. Conceptos, tipos y procedimiento" y fue impartida por Mª Ángeles Ramos López, que desempeña sus funciones como profesional del Trabajo Social en el Equipo Técnico de la entidad denominada "Hogar Abierto".

Hogar Abierto trabaja con el sector de Infancia y Familia. En el transcurso de la charla Mª Ángeles Ramos nos informó de los tipos de Acogimientos que contempla la ley: simple o temporal, permanente, de urgencia y profesionalizado. En la actualidad la entidad tiene suscrito un convenio de colaboración con la Dirección de Infancia y Familia de la Junta de Andalucía, por lo que están coordinando 67 Acogimientos, entre simples y permanentes, y 4 Acogimientos de urgencias. Ellos trabajan con familias ajenas.



María Ángeles Ramos.

Ramos también desarrolló los procedimientos de acceso para poder ser familia acogedora. Nos habló de la formación y procesos de idoneidad que tienen que pasar estas familias. De la coordinación con el Servicio de Protección de Menores y sus equipos de valoración de idoneidad (EVI) así como de las resoluciones de acogimientos judiciales.

Durante la charla matizó que el Acogimiento y la Adopción son dos procesos incompatibles para una misma familia. Además, recalcó la importancia que tiene la captación de posibles familias acogedoras para poder seleccionar, en todos los sentidos, a la familia más adecuada.

El contenido de la charla suscitó mucho interés entre los/as asistentes, los/as cuales participaron activamente preguntando cuestiones sobre esta materia a la ponente, por lo que desde redacción Málaga se le ha pedido un artículo sobre el tema tratado.

La charla concluyó animando a los/as asistentes a convertirse en posibles familias acogedoras.

Información de la Asociación Malagueña del Lupus en la charla coloquio de febrero

Mónica Tabares. MÁLAGA

El día 25 de febrero se impartió en el Colegio de Málaga la segunda charla coloquio del año, bajo el título Lupus "Ese gran desconocido". La compañera Rosa Raquel Ruiz Trascastro, Trabajadora Social de la Asociación Malagueña del Lupus, nos acercó con su exposición a esta enfermedad y a la labor que se realiza desde esta Asociación con los afectados por ella y con sus familiares.

Nos dejó claro que el Lupus o L.E.S, como también es conocida, no es una enfermedad contagiosa, pero si es incurable aunque tiene tratamiento, y además es sumamente importante el diagnóstico previo para evitar daños potenciales. EL Lupus afecta a las articulaciones, piel y órganos vitales. Toma su nombre del latín, significa "lobo", se atribuye al médico Rogerius, del siglo XIII, que lo utilizaba para describir las lesiones faciales que le recordaban a la mordedura de un lobo.



Rosa Raquel Ruiz Trascastro

Rosa Ruiz nos clasificó los distintos tipos de Lupus, diferenciando entre el Lupus eritematoso cutáneo, que sólo afecta a la piel y que se distingue a su vez entre crónico, subagudo y agudo, el Lupus eritematoso sistémico, que afecta a sistemas del organismo, el inducido por medicamentos y el neonatal.

Según los estudios, mayoritariamente son las mujeres las afectadas por esta enfermedad. Los síntomas más comunes son: dolores muy fuertes en el músculo y las articulaciones, fatiga y debilidad extrema, pérdida de pelo en exceso, úlceras bucales o nasales, eritemas en las mejillas, pleuritis, etc.

Nos explicó también como puede afectar la enfermedad en la familia, en el empleo y en la calidad de vida de la persona afectada.

La charla finalizó explicándonos los servicios que se prestan en la Asociación, que se encuentra ubicada en la C/Lagunillas nº 25, locales 3 y 4, Teléfono: 952266504, y las funciones que desempeña la trabajadora social en ella. Entre los servicios que se prestan destaca: Servicio de Atención psicosocial, de Atención jurídico laboral, de Formación y Fomento de Empleo y de Información y Formación para la salud.

El CODTS de Málaga firma un protocolo intercolegial y participará en el registro auxiliar de mediadores

Redacción. MÁLAGA

Un Convenio Marco de colaboración entre 5 Colegios malacitanos, entre los que se encuentran el de abogados, procuradores, graduados sociales y el de trabajadores sociales fue rubricado el pasado 10 de marzo para la futura creación del registro que se prevé en la Ley 1/2009 de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar.

En la rueda de prensa conjunta, que contó con la presencia de Manuel Camas, José A. Pérez, Francisco Bernal, Agustín del Castillo y Rafael Arredondo, se apostó por hacer que la mediación sea una fórmula de solución de conflictos en nuestra sociedad que vendrá a descargar de trabajo a la administración de Justicia.

Los cinco Colegios Profesionales se felicitaron por tratarse de una experiencia novedosa en España, puesto que en ella se aúnan bastantes miles de colegiados que van a trabajar juntos para buscar fórmulas de solución de los conflictos de los ciudadanos malagueños.



Momento de la firma del Convenio.

Rafael Arredondo, en nombre del CODTS de Málaga además de felicitar a cuantos han colaborado en la puesta en marcha de la iniciativa, aludió a la Comisión de Mediación que viene funcionando en nuestro Colegio y los cursos que se vienen desarrollando para formar a los futuros mediadores. Al acto de firma asistió Ana Vanessa Porras Córdoba como responsable de la citada Comisión Colegial.

El Colegio de Málaga ejecuta un proyecto de riesgos psicosociales

Juan Gavilán. MÁLAGA

El pasado mes de Diciembre de 2009 comenzamos la ejecución del Proyecto de Riesgos Psicosociales de los Trabajadores Sociales de la provincia de Málaga, subvencionado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para analizar las condiciones presentes en el trabajo social relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de tareas que pudieran afectar al bienestar, la salud física, psíquica o social de estos/as profesionales.

Enmarcado en la Ley 31/1995 el proyecto trata de analizar y evaluar todos los indicadores de riesgo cuya magnitud, intensidad o interacción que puedan generar problemas de salud o reacciones emocionales, cognitivas, fisiológicas y de comportamiento que debieran ser analizados.

Entre los objetivos que se plantearon a la hora de ejecutar el proyecto destacan los referidos a la mejora de la calidad de vida laboral con la evaluación de los factores que pudieran influir en la aparición de esos daños a la salud.

La metodología que se definió partía de definir la estrategia, la toma de datos, el tratamiento y estudio de esos datos, el análisis de los resultados, la elaboración de informes, las propuestas de medidas y mejoras así como informes específicos con propuestas de información.

Los riesgos psicosociales identificados tenían que ver con la insatisfacción laboral, el burn out, el acoso psicológico o mobbing y el estrés laboral con una serie de ítems.

La encuesta se diseñó a partir de la versión corta del Método ISTAS 21, que se contestaría de forma totalmente anónima y voluntaria y de forma que no entorpeciera las tareas diarias de los trabajadores sociales que colaboren en su realización.

La población de estudio se distribuyó pos criterios de sexo (muestra mayoritaria de mujeres en una proporción mínima de 80%) y enclavados en una franja de edad entre 35-45 años.

Se ha identificado la población diana de la muestra y se partió de tres franjas de recepción de encuestas para considerar la participación considerando tres niveles, bajo con 100 encuestas, la media o aceptable, a partir de 230 encuestas y el nivel optimo para lo que habría que conseguir 360 cuestionarios o más.

Se estableció varios niveles de colaboración en el proyecto, que iban desde las compañeras y compañeros que participaban cumplimentando el cuestionario y devolviendo al CODTS Málaga vía correo ordinario, fax o e-mail, que ha constituido la vía que más participación ha conseguido.

El segundo modelo de participación lo han constituido las personas participantes en la Comisión de Riesgos Psicosociales. A partir de la primera sesión celebrada el pasado 25 de Enero en el CODTS Málaga, un grupo de compañeras han colaborado activamente en la difusión y buen fin del proyecto. El resto de encuentros se han celebrado los días: 11 y 25 de febrero, 2 y 25 de marzo.

El tercer modelo de recogida de cuestionarios se ha realizado a través de la organización de Sesiones informativas presenciales celebradas en: Distrito Municipal Carretera de Cádiz: 10 asistentes, Distrito Cruz de Humilladero: 13 asistentes, Reunión TS Axarquía (Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Nerja): 21 asistentes, Sesión en Ayuntamiento de Antequera: 14 asistentes, Distrito Sanitario Málaga Servicio Andaluz de Salud: 8 Asistentes y Ayuntamiento de Marbella 9 asistentes.

El proyecto tiene prevista su finalización para el mes de mayo con el análisis de los datos y la elaboración del Informe con la propuesta de acciones para la disminución del riesgo psicosocial, la fatiga física y mental, etc.



Sesión SS.SS.CC. Antequera.



Sesión TS Axarquía.



Sesión informativa Distrito Municipal Carretera de Cádiz.



Comisión de riesgos psicosociales del CODTS de Málaga.

TSDifusión dejará de ser un proyecto compartido



Momento dulce tras la reunión.

Redacción. MÁLAGA

Con la calidez y cercanía que le caracteriza, Angélica Gutiérrez, vocal de comunicación y publicaciones del Colegio de Sevilla, nos recibió en la sede del Colegio de Sevilla, que este año ha tenido la generosidad de ofrecer sus instalaciones para celebrar la reunión anual de la Revista TSDifusión.

Estuvieron presentes representantes de cada Colegio andaluz, salvo Cádiz que excusó su ausencia. Almería fue representada por su Presidenta y redactora, Encarna Peláez, Córdoba por su Presidente y redactor José María Romero, Granada por su redactora Hilda Terranoba, Huelva por su Presidenta Alejandra Orta y su redactor Daniel Rengel, Jaén por Maribel Linares, Málaga por la redactora de la revista Mónica Tabares, Elisabet Rodríguez y Marci Morales, Directora y Secretaria técnica de la revista respectivamente.

Con un orden del día que marcaba los contenidos de trabajo, iniciamos la reunión en la que se pretendía, como cada año, marcar y consensuar entre todos/as los/as colaboradores/as las directrices y contenidos de la revista durante el 2010, siempre con la meta de mejorar y aumentar en la medida de lo posible, la calidad de la información colegial que se ofrece, sino también buscar contenidos que sirvan para el enriquecimiento profesional y/o personal de los lectores.

Desgraciadamente el orden del día no se pudo trabajar como se tenía previsto, ya que al poco tiempo de iniciarse la sesión de trabajo los/as representantes de Almería, Córdoba y Huelva anunciaron que sus respectivos colegios no iban a continuar en el proyecto de la revista. Esta decisión no comunicada y no esperada con anterioridad a la reunión, impidió abordar el orden del día propuesto respecto a planificar TSDifusión para 2010 (organización y contenidos) tal y como se viene realizando en los últimos años con la participación de todos/as.

Entre los argumentos expuestos hacia la revista encontramos: baja calidad de contenidos y de presentación, excesiva redacción (que consideran que va en contra de los colegios pequeños), "sobrecarga" en sus personas, falta de compensación económica a los/as colaboradores/as, quejas sobre los criterios de selección y publicación de artículos, quejas sobre el borrador de reglamento... Todos ellos argumentos que desde el Consejo de Redacción de TSDifusión, el Colegio de Málaga (promotor inicial de esta publicación) y el resto de Colegios promotores que se sumaron al proyecto, se pueden trabajar, mejorar y cambiar.

Recordamos que TSDifusión se convierte en un proyecto compartido cuando en 1998 se firman los primeros convenios de colaboración con el fin de promover, entre otras cuestiones "una publicación común a nivel andaluz de carácter informativo y divulgativo como medio de expresión y de relación entre las organizaciones colegiales y el propio colectivo de Trabajadores Sociales".

Desde el Consejo de Redacción de la revista y el Colegio de Málaga se plantea la necesidad de reflexionar y retomar de nuevo el trabajo previsto para 2010, incidiendo especialmente en el reglamento de TSDifusión y la participación de los colegios promotores del proyecto, documento de trabajo que ya estaba previsto para este año.

En nuestro ánimo está seguir trabajando como lo hemos hecho hasta el día de hoy, con el compromiso adquirido con nuestros compañeros y compañeras de Andalucía y con la meta de mejorar la calidad de la revista y ofrecer los contenidos que nos llegan, no solo de cualquier punto de Andalucía, sino también de otros lugares de España. Agradecemos profundamente estas colaboraciones desinteresadas que han considerado nuestra revista como el medio idóneo para dar a conocer sus experiencias, opiniones e iniciativas. Como siempre, os invitamos a colaborar y participar en vuestros colegios. Si estás interesado/a en colaborar con este proyecto serás bienvenido/a.

↙IMPORTANTE

Para todos los Colegios la comunicación con sus colegiados y colegiadas es fundamental. Si has cambiado de dirección postal, por favor, ponte en contacto con tu Colegio, así evitarás devoluciones innecesarias de correspondencia.

Gracias por tu colaboración.



La nueva Diputada de Derechos Sociales de Málaga recibe a una delegación del Colegio profesional

Redacción. MÁLAGA

El pasado 24 de febrero la nueva Diputada de Derechos Sociales de la Diputación de Málaga, María Teresa Pérez, junto al Director del Área, José Ramón Calleja, recibieron al Presidente del CODTS de Málaga, Rafael Arredondo.

La nueva diputada se mostró muy receptiva respecto al patrocinio del Premio Científico 2010, la revista Documentos de Trabajo Social, el Diccionario-Glosario, la revista TSDifusión, el primer Congreso de Trabajo Social provincial celebrado en abril del pasado año, los actos de la quincena cultural, el IV Dictamen de la Dependencia, la encuesta de Riesgos Psicosociales, el Curso Superior de Dependencia con la UMA, el Curso de Mediación Familiar que se celebra hasta el próximo mes de abril, etc.



María Teresa Pérez, José Ramón Calleja y Rafael Arredondo, durante la reunión.

La diputada adelantó su total predisposición para continuar en la línea de colaboración ya consolidada con sus predecesoras y confirmó su participación en los actos previstos para el Día Internacional del Trabajo Social.

El Colegio de Málaga acuerda ampliar su Junta de Gobierno con cinco nuevas incorporaciones

Redacción. MÁLAGA

La Asamblea Anual ordinaria del Colegio de Málaga celebrada el pasado 16 de febrero aprobó la incorporación de cinco nuevas compañeras a la Junta de Gobierno. Son Ana Torrado y Mónica Tabares -que ya ocuparan distintas responsabilidades en otras etapas colegiales- además de María González, Isabel Cuenca y Vanessa Cuadrado, que se estrenan en estas lides.

Las personas asistentes a esta cita anual dieron su aprobación a la Memoria de actividades del año 2009, la cual se encuentra disponible en la web colegial: www.trabajosocialmalaga.es. También fueron aprobadas las cuentas del ejercicio de 2009, el Presupuesto para el 2010 y el Plan de Trabajo y Actividades que contempla: La preparación para 2011 del 2º Congreso de Trabajo Social de Málaga, una aplicación informática integral que unifique la gestión colegial, trámites para gestionar la adquisición de una nueva sede, distintos eventos significativos -entre otros, el Día Internacional del Trabajo Social o el Día del Colegiado-, la Formación prevista, el Plan de Comunicación o la colaboración institucional.

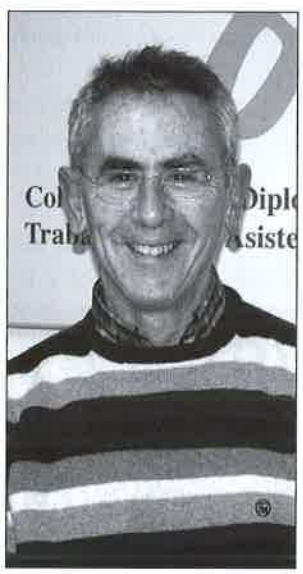

Elías Ruiz Cortés.



Momento de la Asamblea General.

Se aprobó destinar el 0,6% del Presupuesto del Colegio a proyectos de Cooperación. Para este ejercicio se decide destinar dicha cantidad a las personas afectadas por el Terremoto a Haití a través de la ONG Médicos del Mundo. Elías Ruiz Cortés, representante de la Junta Directiva de Médicos del Mundo, explicó a qué se va a destinar el dinero en los 7 equipos que colaboran en Puerto Príncipe.

Otros asuntos de máximo interés fueron tratados como el futuro del Título de Grado en la Universidad de Málaga y la decisión de los Colegios de Almería, Córdoba y Huelva de dejar de participar en la revista TSDifusión.



Junta de Gobierno.



Bienvenida a nuevos colegiados.

Especial Día Internacional del Trabajo Social

Angélica Gutiérrez. SEVILLA

El pasado 16 de Marzo, tuvo lugar en la sede de SAR Santa Justa la celebración del Día Internacional del Trabajo Social. En esta ocasión, el acto fue conducido por la Presidenta del CODTS de Sevilla, Josefa Santana Quevedo, estando acompañada por la Vicepresidenta, Alicia Piqué de Viú, la Vocal de Atención al Colegiado, Laura Fernández Trabanco Guilloto y la Vocal de Relaciones Institucionales, Bárbara Jiménez Pérez.

El acto, muy emotivo, comenzó con unas palabras de la Presidenta, sobre el lema del Día Internacional del Trabajo Social: Los Derechos Humanos, la Agenda del Trabajo Social. Del mismo modo, realizó un recorrido por la historia de la profesión en España y su trascendencia e importancia para el desarrollo de las personas y de toda la sociedad. A la finalización, se presentó el vídeo, editado por el Consejo General para la conmemoración del 25 aniversario. Del mismo modo, se aprovechó el evento para realizar un reconocimiento a las compañeras que han pasado recientemente a la situación de jubilación, para a continuación dar la bienvenida a los/as nuevos/as colegiados/as. El acto institucional fue finalizado por la Vicepresidenta, la cual dirigió a los/as asistentes unas emotivas palabras.

Tras ello, se dio paso al catering, servido por ASPANRI, durante el cual se comentó, en general, el desarrollo del acto, además de recoger nuevas propuestas para mejorar la actividad colegial. En definitiva, un acto con gran calidez, cercanía y compañerismo, que sin duda, habrá que repetir.



Nueva colegiada.



Colegiada jubilada.



Compañeras jubiladas.



Asistentes al acto.

Entrenamiento en visita domiciliaria desde el Trabajo Social

Angélica Gutiérrez. SEVILLA

Durante las dos últimas semanas del mes de febrero, se ha celebrado en el Colegio el curso "Entrenamiento en visita domiciliaria desde el Trabajo Social", impartido por Valentín González Calvo, Profesor Titular de la Universidad Pablo de Olavide. Fue celebrado en las instalaciones de "SAR Santa Justa", entidad con la que se mantiene un convenio de colaboración.



Valentín González (foto de archivo).

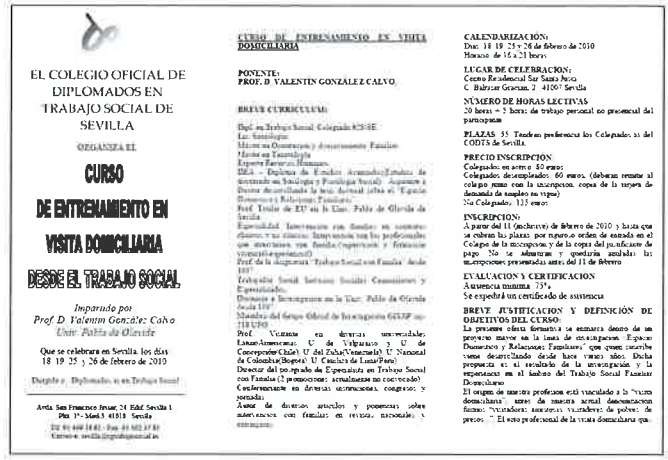

EL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA

ORGANIZA EL

CURSO

DE ENTRENAMIENTO EN

VISITA DOMICILIARIA

DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Impartido por
Prof. D. Valentín González Calvo
Univ. Pablo de Olavide

Que se celebrara en Sevilla los días
18 19 25 y 26 de febrero de 2010

CURSO DE ENTRENAMIENTO EN VISITA DOMICILIARIA

PONENTE:
PROF. D. VALENTÍN GONZÁLEZ CALVO.

CALENDARIZACIÓN:
Días: 18 19 25 y 26 de febrero de 2010
Horario: de 16 a 21 horas

LUGAR DE CELEBRACIÓN:
Centro Residencial San Santa Justa
C. Baltasar Gracian, 2 41007 Sevilla

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS
20 horas = 5 horas de trabajo personal no presencial del participante

PLAZAS 55. Tendrán preferencia los Colegiados/as del CODTS de Sevilla

PRECIO INSCRIPCIÓN:
Colegiados/as en activo 80 euros
Colegiados/as desempleados/as: 60 euros. (deberán remitir al colegio junto con la inscripción copia de la tarjeta de demanda de empleo en vigor)
No Colegiados/as 125 euros

INSCRIPCIÓN:
A partir del 11 (inclusive) de febrero de 2010 y hasta que se cubran las plazas por riguroso orden de entrada en el Colegio de la inscripción y de la copia del justificante de pago. No se admitirán y quedarán anuladas las inscripciones presentadas antes del 11 de febrero

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN
Asistencia mínima 75%.
Se expedirá un certificado de asistencia

BREVE JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DEL CURSO:

Triptico del curso.

La organización de cursos sobre técnicas e instrumentos propios del Trabajo Social, se estimaba imprescindible para reforzar los conocimientos profesionales, al mismo tiempo que se da proyección a la manera en la que realizamos nuestro trabajo. Tanto es así que ya está previsto para el mes de marzo, un curso taller sobre la elaboración de informes sociales (nivel iniciación). Éste se celebrará entre el 22 y el 26 de Marzo, en horario de 16.30h a 20.30h.

I Jornadas de Trabajo Social en Inmigración en Granada

Redacción. GRANADA

Un Aula Magna con más de 200 estudiantes y profesionales, así se inauguraban el pasado 10 de Marzo las I Jornadas de Trabajo Social en Inmigración de la mano de Dimas D. López Esparrell, Delegado de la Delegación de Estudiantes de Trabajo Social, Elena Muñoz Ibáñez, Subdelegada de la Delegación de Estudiantes de Trabajo Social, Ana María Rey Merino, Presidenta del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales, y Ángel Rodríguez Monge, Director de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Granada. Las I Jornadas de Trabajo Social en Inmigración organizadas por la Delegación de Estudiantes de Trabajo Social con la colaboración del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Granada y el Centro de Promoción, Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada y con el apoyo de la E.U.T.S. de Granada, tuvieron lugar los días 10, 11 y 12 de Marzo en el Aula Magna de Ciencias Políticas y Sociología con el objetivo de fomentar el empleo y el conocimiento de labor de los profesionales del Trabajo Social en este campo. Unas Jornadas que han intentado dar una visión multidisciplinar a la inmigración con diferentes temáticas como: Trabajo Social en Inmigración, Sanidad e Inmigración, Reformas en la legislación de extranjería, Empleo y Trabajo Social, Mediación Intercultural, Inmigración con perspectiva de género, y todo ello con la visita de diferentes organizaciones como: CODENAF, Granada Acoge, ACCEM Granada, Cruz Roja y Trabajadores Sociales sin Fronteras.Estas Jornadas han intentado actualizar conocimientos, crear una visión comprometida e intentar erradicar los estereotipos creados hacia este tipo de personas. Un gran abanico de profesionales, 10 de ellos/as Trabajadores/as Sociales, han intentado aportar su experiencia práctica y su saber académico para formar a todos/as los/as asistentes.



Gran asistencia y participación en las jornadas.

Destacar que la valoración de los/as asistentes ha sido muy positiva, incitando a que se organicen más actividades de este tipo. La mayoría de los/as interesados/as en estas Jornadas eran del campo del Trabajo Social, pero también asistieron profesionales y estudiantes del campo del Derecho y de Psicología. La organización ha decidido difundir el conocimiento obtenido en estas Jornadas a través de Internet y desde su página web: detrabajosocialgranada.blogspot.com, podremos acceder al apartado "I Jornadas de Trabajo Social en Inmigración" donde encontraremos el material facilitado por los/as ponentes. Además la Organización editará un DVD donde podremos encontrar todas las ponencias y actividades llevadas a cabo en dichas Jornadas, se podrá también visualizar desde la web anteriormente mencionada.

Todo este ambicioso proyecto ha sido posible gracias a todos/as los/as componentes de la Delegación de Estudiantes que han trabajado codo con codo con el Colegio Profesional de Granada apostando por una formación continua. Destacar también la notable asistencia de Colegiados/as de diversos Colegios Profesionales de Trabajo Social de Andalucía.

Encuentro de profesiones en unas jornadas sobre mediación celebradas en Granada

Redacción. GRANADA

El grupo de mediación del Colegio de Granada tuvo ocasión de asistir a las jornadas celebradas por el Colegio de Abogados de esta ciudad, el pasado 22 de enero, sobre "La mediación en la Administración de Justicia". Durante las Jornadas nuestros/as compañeros/as mediadore/as tuvieron oportunidad de relacionarse con otros mediadores de distinta formación de origen y debatir aspectos de la mediación desde otra plataforma profesional. Los ponentes invitados a las Jornadas fueron: Pascual Ortuño, Director de la Escuela Judicial, quien desarrolló la ponencia en materia de Mediación Civil, la magistrada de la Audiencia Provincial de Jaén, Mª Fernanda García, quien, junto con un mediador de su equipo, expusieron la experiencia que vienen desarrollando en el ámbito de la mediación penal de adultos en esta provincia y, finalmente, Josep Redorta, abogado y mediador de reconocido prestigio y experiencia a nivel nacional.

Ontuño destacó en su ponencia la virtualidad de la mediación para mejorar la calidad de la justicia y la necesidad de que determinados conflictos no lleguen a la jurisdicción, pues el sistema judicial no sólo se muestra ineficaz para solucionarlos sino que, además, contribuye a su recrudecimiento y cronificación. En especial, se refirió a aquellos en los que las partes han de continuar relacionándose más allá del conflicto, como por ejemplo los que surgen en el seno familiar, en las comunidades de vecinos, entre copropietarios, propietarios colindantes o, en general, entre personas que mantienen entre sí relaciones continuadas de cualquier otro tipo, laborales, mercantiles,...

En el ámbito de la mediación penal de adultos se resaltó la necesidad de garantizar los derechos fundamentales tanto de la víctima como del imputado y la importancia de la voluntariedad y confidencialidad del proceso de mediación para lograrlo. Se puso de relieve cómo a través de la mediación, ambas partes pueden conseguir soluciones al conflicto más satisfactorias que las que les ofrece el sistema judicial y cómo mediante ella la víctima recupera el protagonismo que le corresponde, del que con tanta frecuencia se ve privada en la resolución judicial de los conflictos penales.

En la tercera ponencia, Josep Redorta incardinó la mediación dentro de la denominada "ecología jurídica", como fuente natural de la comunidad para la resolución de sus conflictos, que, si bien existe desde tiempo inmemorial, lo novedoso en nuestro tiempo consiste en su profesionalización. En este sentido, reiteró el enorme potencial de la mediación para mejorar la calidad de vida de la sociedad y conseguir una Justicia de consenso.

El Colegio de Granada recauda medicamentos para Haití

Hilda Terranova. GRANADA

Junto con un grupo de voluntarios colegiados que se han desplazado a Haití, el CODTS de Granada, ha organizado la recogida de medicamentos para tal causa. Gracias a nuestra compañera Rosi Gualda, promotora de esta actividad y la labor de nuestra administrativa Kica, que ha organizado la gran cantidad de medicinas que han ido llegando al Colegio, se ha podido cumplir con este objetivo de ayudar a esta organización que aunque pequeña está demostrando fuerza y calidad en su labor. El grupo de voluntarios está establecido en un campamento de Cruz Roja Dominicana, que es quien coordina las salidas y la actividad de los voluntarios (repartir mantas, comida,...). La web donde se puede ir viendo el trabajo de esta organización es www.ayudahaiti.ucoz.es.



Algunos medicamentos donados.

Desde el Colegio de Granada queremos reconocer la labor y valentía de estos voluntarios, en especial a Miguel Ángel Molina, así como agradecer a todas aquellas personas colegiadas y no colegiadas que se han prestado a donar sus medicamentos. Igualmente agradecemos la ayuda de la Trabajadora Social de La Mamola y a Cristina, Trabajadora Social de la Residencia Divina Pastora de Fuentevaqueros, por su labor y colaboración con esta causa.

Lesbianas
¿Mujeres invisibles?

En esta investigación, Carmen Mª Valdivia López, estudiante de Trabajo Social en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga, nos ayuda a visualizar a la mujer lesbiana. Valdivia colabora desde el año 2005 con la Asociación LGTB (de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales) "Ojalá Entiendas" de Málaga, en labores de investigación, formación, voluntariado, campañas de sensibilización a favor de los derechos del colectivo LGTB y del respeto a la diversidad afectivo-sexual y de identidad de género.



Carmen María Valdivia López

"Agradecimientos a las mujeres que abrieron sus vidas, con la dificultad que ello conlleva, y me aportaron su experiencia para la realización de este estudio. A Emma Motrico por su apoyo y colaboración en dicho estudio".

La orientación sexual hace referencia al objeto de los deseos eróticos y/o amorosos de una persona, como una manifestación más en el conjunto de su sexualidad. La identidad de género describe el género con el que una persona se identifica, es decir, si se percibe a sí mismo/a como un hombre, una mujer o de otra manera menos convencional. Por tanto, una persona (sea cual sea su género o identidad de género) puede sentir deseo hacia personas del sexo opuesto -heterosexualidad-, del mismo sexo -homosexualidad- o hacia ambos sexos -bisexualidad-.

Un estereotipo muy extendido es que la homosexualidad es una *opción*, cuando en realidad es una orientación. Es decir, no se elige entre ser heterosexual o ser homosexual ya que la orientación sexual no es ni modificable ni transmisible.

Ser lesbiana hoy

En la sociedad española actual las leyes españolas regulan los matrimonios entre personas del mismo sexo, dotándolos de los mismos derechos que a las parejas heterosexuales en materia familiar[1]. Pero siguen existiendo multitud de estereotipos sobre las mujeres lesbianas que perpetúan la discriminación social. Sin embargo no existe un patrón de comportamiento o de características físicas que las distingan de las mujeres heterosexuales, puesto que una característica fundamental de las mujeres lesbianas es la diversidad.

Las lesbianas aún parecen ser invisibles de cara a la sociedad. De hecho, apenas existen estudios en Trabajo Social que hablen de las mujeres lesbianas. No se conoce el porcentaje de lesbianas en España ni cuales son sus inquietudes, necesidades y problemas en su entorno social.

Objetivos y metodología del estudio

Este estudio pretende conocer la percepción de las mujeres lesbianas de su orientación sexual y cómo ésta ha influido en su ámbito personal y social. Para ello, se han entrevistado a 19 mujeres lesbianas de edades comprendidas entre 17 y 51 años, residentes en diversos puntos de la geografía española.

En las entrevistas semiestructuradas se evaluó la toma de conciencia y la autoaceptación de su homosexualidad; cómo fue el proceso de revelación de su orientación sexual a su entorno social; la autoestima y aceptación plena de la propia orientación sexual; la salud sexual, su cuidado, la prevención de infecciones y enfermedades y el trato recibido por parte de los profesionales de la salud. Además, se valoró la percepción de discriminación en todos estos aspectos.

RESULTADOS

Toma de conciencia y autoaceptación

La mayoría de las mujeres lesbianas del estudio no fueron conscienctes de su orientación hasta la adolescencia o incluso en la edad adulta. Pero casi todas coincidieron en que es algo

1 Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio; Orden JUS/568/2006 de 8 de Febrero sobre modelos de asientos y certificaciones del Registro Civil y del Libro de Familia; Resolución Circular de 29 de Julio de 2005 relativo a los aspectos relacionados con el derecho internacional privado; Ley 14/2006, de 26 de Mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida; Modificado por las leyes 3/2007 y 14/2007.

que siempre "ha estado ahí", siendo para la mayoría de ellas un proceso duro, lleno de confusión por la falta de referentes, autorepresión por el hecho de tener que ocultar sus sentimientos y ausencia de apoyo social y familiar.

Al principio todas vivieron su homosexualidad como un problema en contraste con la sociedad y por la intolerancia de la familia y amistades al respecto, lo que les hizo más difícil aún la auto-aceptación, reprimiendo más sus sentimientos y soportando el miedo a las barreras sociales y familiares. En ello influyen principalmente la falta de referentes lésbicos en el entorno, el complejo de culpabilidad que siembran algunas religiones y, fundamentalmente, la educación tradicional que rechaza este tipo de conductas.

Los problemas que puede originar la lesbofobia (o prejuicio hacia el lesbianismo) son:

- Sentimientos de culpabilidad por la propia práctica sexual.
- La menor presencia y menor visibilidad social de las lesbianas se ha confundido con la idea de que existen menos lesbianas que gays (hombres homosexuales), lo cual es erróneo.
- El estigma que llevan consigo las personas homosexuales, y más concretamente las lesbianas, provoca invisibilidad, por lo que hay una falta de referentes positivos para las lesbianas.
- Al romper con la "normatividad social" (la heterosexualidad) las lesbianas sufren una crisis o quiebra de la identidad. Tienen dificultades para encontrar un equilibrio personal, permaneciendo en una situación de confusión vital propia de las personas que sienten atacada o cuestionada su identidad.
- Se puede pensar que es más fácil ser lesbiana que gay porque lo que no se conoce no existe y pasa más desapercibido. Sin embargo, por esto mismo muchas lesbianas se ven empujadas a ocultarse, vivir en secreto o de forma más privada que los gays.

Debido a todas estas barreras algunas lesbianas le dan más importancia al hecho de ser homosexual de la que realmente tiene. Pero cada vez más la mayoría lo vive como otra parte más de su personalidad, siendo un denominador común la importancia de hacer saber esta dimensión de sus vidas a las personas por las que sienten afecto, como una parte más de ellas.

"Salir del armario"

La "salida del armario" debe entenderse como un proceso, un período normalmente largo que a veces dura casi toda la vida y que suele resultar difícil, fruto de una gran confusión y tensión respecto a la propia identidad. Esto se debe a que tradicionalmente se tiene una concepción de la sexualidad y del género muy androcentrista (el hombre es el centro), por lo que se interiorizan los siguientes conceptos:

- La mujer es de naturaleza inferior al hombre.
- La sexualidad gira en torno al hombre (androcentrismo).
- El falo (entendido como el poder) es lo importante, por lo que la mujer queda relegada a un segundo plano.
- La sexualidad debe seguir un modelo heterosexual.

Como el lesbianismo es menos conocido y estudiado, dándole menos importancia que a la homosexualidad masculina, las mujeres lesbianas no encuentran referentes positivos con los que sentirse identificadas.

Las reacciones de los familiares y amigos al saber que una mujer es lesbiana son variadas, aunque, por lo general, a los padres les afecta más. Pasan momentos de confusión e impotencia, incapaces al principio de aceptarlo o entenderlo. Suelen pensar que es una etapa, fruto de la adolescencia o un capricho pasajero.

Para todas ellas, la etapa previa a desvelar su orientación sexual a las personas que les rodean, fue una etapa llena de miedos y temor a represalias. Durante el proceso, se sentían nerviosas y daban muchos rodeos sin saber cómo abordar el tema. Procuraban evitar hablar de ello, y si no tenían más remedio que hacerlo, hablaban en tercera persona (como si no les afectara personalmente). Después de salir del armario y tras un tiempo de adaptación lo abordan con mayor naturalidad, dando su opinión al respecto en primera persona y sin tapujos.

Aproximadamente la mitad de las encuestadas opinan que el hecho de que sea más complicado o no vivir con naturalidad la sexualidad para una lesbiana que para las personas heterosexuales o para los gays, depende de la actitud de la propia persona. Mientras que la otra mitad piensa que sí es más difícil debido a la menor visibilidad, mayor rechazo de la sociedad (heteronormatividad, androcentrismo, visión machista del lesbianismo que las convierte en simples objetos del deseo de los hombres heterosexuales...) y a la doble discriminación (por ser mujer y por ser lesbiana).

A la mitad de las encuestadas no les importa dar muestras de cariño en público, si bien algunas se han sentido en algún momento (ellas o sus parejas) incómodas por las miradas de la gente y los gestos de desprecio. A la otra mitad no sólo les resulta embarazoso mostrarse afecto en público sino que además tienen miedo a represalias (algunas han sufrido insultos y/o agresiones).



Algunas mujeres se han visto rechazadas por sus propias familias o amigos, sin ver aún una solución o acercamiento, pero todas coinciden en que fue positivo contarlo porque por fin son ellas mismas de una forma natural. Se quitan un peso de encima, no teniendo que ocultar esa parte de su vida a personas que quieren y pudiendo ser honestas con estas personas y consigo mismas. No se trata de ir abanderando el lesbianismo, sino de hacer de la propia orientación sexual algo normal.

Autoestima

Las mujeres lesbianas tienden a infravalorarse, apareciendo sentimientos de culpabilidad y el deseo de legitimarse. Viven con un secreto que excluye y provoca soledad y tienen mayores dificultades que las demás mujeres para hacer de su experiencia sexual algo positivo. Estos problemas, junto con el estigma y los prejuicios que rodean al lesbianismo, son la causa de que las mujeres lesbianas tengan que hacer un ejercicio muy laborioso para lograr una autoestima equilibrada.

Las consecuencias de una baja autoestima son:

- Limitación de la capacidad de abrirse a los demás y por tanto reducción de la expresión de los deseos en general y de los sexuales en particular.

- Merma de la capacidad de buscar soluciones.
- Distorsión de la percepción y la capacidad para afrontar la experiencia sexual.
- Ansiedad, actitudes defensivas y miedos que se van presentando por el hecho de tener una orientación homosexual no del todo asumida.

La autoestima se fortalece concretando los deseos y haciéndolos posibles en libertad, promoviendo el bienestar e impulsando y manteniendo el desarrollo personal, transformando las estructuras sociales, familiares e institucionales para que tengan presente la diversidad de deseos sexuales y hagan posible desarrollarlos en igualdad de condiciones.

Salud sexual

Algunas cuestiones de salud son diferentes para las mujeres que tienen relaciones sexuales con otras mujeres. Sin embargo, muchos profesionales de la salud y muchas lesbianas piensan que hay poco o ningún riesgo de transmisión de Infecciones de Transmisión Sexual entre mujeres, lo cual es un error gravísimo que pone en riesgo la salud de estas mujeres. Los prejuicios por parte de las/los profesionales de la medicina, concretamente en ginecología, pueden llevar a diagnósticos erróneos, tratamientos inadecuados, preguntas carentes de sensibilidad y tacto y comentarios sexistas y lesbofóbicos.

Algunos de esos mitos y/o prejuicios suponen que:

- Las lesbianas no mantienen relaciones sexuales.
- Las mujeres que tienen sexo con otras mujeres no tienen ni han tenido nunca relaciones sexuales con hombres (hay que tener en cuenta a las mujeres bisexuales y a aquellas que, por ocultar su verdadera orientación sexual, tienen o han tenido relaciones con hombres).
- Las lesbianas no corren riesgo de contraer Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo el VIH. Muchas veces estas infecciones no tienen síntomas, por ello es importante buscar información y hacerse pruebas con regularidad, ya que el riesgo de contagio varía enormemente, dependiendo del tipo de infección.
- Otro error muy común es pensar que las mujeres lesbianas no necesitan hacerse la citología con la misma frecuencia que las heterosexuales porque no practican la penetración (realizada por el varón).
- La homosexualidad es una enfermedad (recordemos que desde 1973 la comunidad científica internacional considera que la homosexualidad no es una enfermedad y que la OMS la eliminó de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud, el 17 de Mayo de 1990).

De las mujeres encuestadas, 10 informaron a su ginecólogo/a de su orientación sexual porque éste/a les preguntó o porque saben que mantener relaciones sexuales con personas del mismo sexo marca una diferencia que el ginecólogo debe saber. La otras 9 no lo hicieron porque su ginecóloga/o no les preguntó o porque no se atrevieron. Sólo 2 no habían ido al ginecólogo nunca, una fue por miedo a represalias y otra por no sentir la necesidad de acudir al no tener ningún problema ginecológico.

Independientemente de si se lo contaron o no, el trato del técnico de salud suele ser cortés, pero no contemplan la homosexualidad en sus protocolos y no están informados/as de cómo sus pacientes lesbianas deben prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual (salvo raras excepciones). Esto se debe a la visión heterosexual que tienen de las relaciones sexuales, contemplando casi exclusivamente como única posibilidad la penetración (realizada por el hombre) y basando su consulta en esa premisa. Por ello, tampoco contemplan la posibilidad de que estas mujeres puedan tener cáncer de cuello de útero u otras enfermedades o infecciones. Además, una de las encuestadas afirmó haber sufrido un trato degradante por parte del ginecólogo al decirle que era lesbiana, siendo irrespetuoso, descuidado y tosco en la exploración.



Sólo dos de las 19 encuestadas fueron informadas por sus ginecólogos/as sobre cómo prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual, mientras que 14 lo saben por haberse informado a través de libros, folletos informativos, conferencias, por televisión, Internet o asociaciones de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales. Las otras 3 no saben cómo prevenir estas infecciones con respecto a su sexualidad.

Lesbianas mayores

Respecto a este segmento de población podemos decir que, si las lesbianas jóvenes son invisibles, ni que decir tiene que las mayores no cuentan prácticamente para nada en una sociedad que promueve la heteronormatividad y el androcentrismo en todos los sectores de ésta. Además, esta sociedad parece estar creada para los jóvenes, donde apenas se tiene en cuenta a las personas mayores, y mucho menos las homosexuales, ni siquiera en los lugares de ambiente (aquellos frecuentados por personas homo-

La "salida del armario" debe entenderse como un proceso, un período normalmente largo que a veces dura casi toda la vida y que suele resultar difícil, fruto de una gran confusión y tensión respecto a la propia identidad

sexuales, donde pueden socializarse y conocer otras personas con su misma orientación sexual de una manera más fácil). Esto les restringe más aún las posibilidades de aceptarse a sí mismas y dar el paso a un cambio en sus vidas que les permita abrirse al mundo tal como son. Por otra parte, nuestra sociedad reconoce con dificultad la existencia de sexualidad entre personas mayores y si ésta es de carácter homosexual, no se menciona. De hecho ningún estudio sobre la vejez habla sobre la posible homosexualidad de ancianos/as.

Por otra parte, debemos recordar que estas mujeres tuvieron que hacer frente a su homosexualidad en la época franquista, inmersas en una coyuntura social y política que perseguía y reprimía la homosexualidad y que daba a la mujer un papel sexual secundario y reproductor. Lo cual ha hecho mella en sus relaciones sociales y su autoestima, anulando a veces casi por completo su personalidad. Hoy en día se encuentran con un entorno homosexual que se mueve con otras claves y criterios diferentes a los que ellas tenían cuando empezaron a vivir su lesbianismo, lo cual les produce un choque cultural importante.

Algunas conclusiones

Ante los resultados de este estudio he podido apreciar los cambios positivos en la sociedad respecto a las lesbianas, situación que también ellas perciben. Algunas de las encuestadas hacían referencia a una mayor libertad, producida en gran parte al cambio legislativo que ahora protege los derechos de este colectivo y les ayuda a enfrentarse a las distintas situaciones de discriminación con mayor determinación y valentía.

Si bien es cierto que el sentimiento de inferioridad y la falta de autoestima de las mujeres lesbianas -fruto de décadas de represión- hacen que algunas puedan tener en ocasiones una predisposición al sentimiento de discriminación, esto no implica que la sociedad al completo vea la diversidad en la orientación sexual como algo normal y que sea un problema exclusivo de ese sentimiento de inferioridad de estas mujeres. Desgraciadamente, las lesbianas aún sufren situaciones de incomprensión, insultos, amenazas e incluso violencia física por parte de sus familias, la comunidad, amigos/as, compañeros/as de estudio o trabajo, profesores/as, profesionales de la salud, técnicos de la administración pública, cuerpos de seguridad del Estado y un largo etcétera. Lo cual nos insta a las/los trabajadoras/es sociales a trabajar en la prevención de estas situaciones a través de la educación social; la asistencia social a estas mujeres; y la posterior normalización de la situación en su entorno social. Actuando además de manera urgente, ya que es una situación que se vive desde el silencio y la pura invisibilidad. Invisibilidad que promueve la misma sociedad que se niega a ver estos problemas sociales porque les obliga a replantearse y desmontar muchos esquemas equivocados. Además, esto ayudará a que estas personas se percaten de que la diversidad afectivo-sexual no sólo no es negativa, sino que además enriquece a la socie-

TS DIFUSION

Revista divulgativa, de carácter bimestral, para la difusión de información y experiencias en el ámbito social, así como la promoción de la figura del Trabajador Social.

Interesados/as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Boletín de suscripción

Nombre ..... Dirección .....

Población/provincia ..... C.P. ..... Tel. ..... NIF .....

E-mail .....

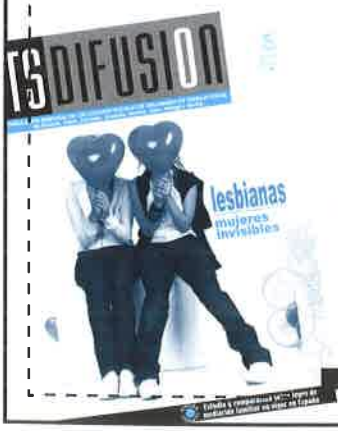

Forma de pago

☐ INGRESO EN CUENTA (UNICAJA) · Nº de cuenta: 21033034490030005925
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

☐ DOMICILIACIÓN BANCARIA

SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO: 10,12 euros

Banco o caja: ..... Domicilio de la agencia: .....

..... Localidad: .....

Titular de la cuenta: ..... Número de ____/____/____/____
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'TS Difusión'

En ....., a ..... de ..... de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

De distribución gratuita para los/as colegiados/as de los colegios editores

Las mujeres lesbianas tienden a infravalorarse, apareciendo sentimientos de culpabilidad y el deseo de legitimarse. Viven con un secreto que excluye y provoca soledad, junto con el estigma y los prejuicios que rodean al lesbianismo, son la causa de que las mujeres lesbianas tengan que hacer un ejercicio muy laborioso para lograr una autoestima equilibrada

dad, aportando otras experiencias que para nada pueden catalogarse como perversión, promiscuidad o desviación, como suele hacerse, sino como otra forma de ser, otra forma de vida.

Funciones del/la trabajador/a social

Entre las funciones para prevenir y/o paliar esta problemática encontramos:

- Partir de la base de que no todas las mujeres son heterosexuales de modo que, al tratar con una usuaria, tengamos presente la posibilidad de que sea lesbiana o bisexual. Siendo sensibles ante esta realidad sin olvidar que la lesbofobia es más común de lo que se piensa, detectando estos casos a tiempo, denunciándolos en cuanto los percibamos y realizando un trabajo social con ellas.
- Estudiar las raíces de la lesbofobia en nuestra sociedad para poder trabajar en la erradicación de ésta.
- Formarse sobre las inquietudes de las mujeres lesbianas:

· Cómo toman conciencia de su propia orientación sexual y si lo viven como algo natural o, por el contrario, sufren durante el proceso de autoaceptación, mermando su autoestima.

· Cómo cuidan su salud sexual (si es que lo hacen) y cómo son tratadas por los/las profesionales de la salud.

· Crear desde los hospitales y centros de salud, mediante el trabajo interdisciplinar, unos protocolos adecuados para el cuidado de la salud de las mujeres que tienen relaciones con otras mujeres (ya sean lesbianas o bisexuales).

· Fomentar la prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual.

· Tener en cuenta la especial situación de las mujeres lesbianas de la tercera edad y trabajar en este ámbito.

- Insertarse en las ONG's que trabajen con este colectivo para darle a este trabajo un enfoque más profesional.
- Trabajar con las familias y la comunidad, implicando a las instituciones sociales, educativas, administrativas y los cuerpos de seguridad para erradicar la discriminación hacia este colectivo, difundiendo el conocimiento de la realidad de las lesbianas y promoviendo la visibilidad de la diversidad efectivo-sexual.
- Crear y fomentar campañas de concienciación social.
- Fomentar la autoestima y el bienestar social en las mujeres lesbianas, especialmente en la edad madura.
- Trabajar en el ámbito de la cooperación internacional, teniendo en cuenta que la homosexualidad aún es delito en 80 países del mundo, siendo castigada con la pena de muerte en 5 de ellos. Así como con las mujeres inmigrantes que llegan a nuestro país y sufren lesbofobia aquí o que vienen en busca de refugio porque en sus países son perseguidas por su condición sexual.
- Tener en cuenta que las personas con diversidad funcional o discapacidad también tienen su sexualidad, de modo que también podemos encontrarnos con mujeres lesbianas con este tipo de dificultades añadidas, dando como resultado en ocasiones una discriminación múltiple (por ser mujer, por ser lesbiana, por ser inmigrante, por tener una discapacidad...).
- Promover el respeto a las mujeres lesbianas en el medio rural, al ser éste un ámbito donde las lesbianas sufren una situación de mayor vulnerabilidad debida al mayor control social y una mentalidad más tradicional.
- Crear un clima de respeto en el día a día de nuestro propio entorno social y familiar.

BIBLIOgrafía

- Patricia Curzi, Informe: La Salud de las lesbianas y mujeres bisexuales. Cuestiones locales, preocupaciones comunes, Pról. de Rosanna Flamer Caldera, 1ª Edición. Brusela (Bélgica): International Lesbian and Gay Association (ILGA), 2007, 68 pp.
- Lesbianismo, Cuaderno divulgativo nº 1, España: Aldarte, 2000.
- Visibilidad y Lesbianismo, Cuaderno divulgativo nº 2, España: Aldarte, 2001.
- LEY 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- ORDEN JUS/568/2006, de 8 de febrero (Ref. 2006/3764) sobre modelos de asientos y certificaciones del Registro Civil y del Libro de Familia.
- RECURSO 6864/2005 (Ref. 2005/18676)
- RESOLUCIÓN-CIRCULAR de 29 de julio de 2005 (Ref. 2005/13609) relativo a los aspectos relativos al derecho internacional privado.
- Ley 14/2006, de 26 de Mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. (BOE nº 126, de 27 de mayo de 2006). Modificado por las leyes: 3/2007 (BOE nº 65, 16-03-2007), 14/2007 (BOE º 159, 4-07-2007).

INTERNET:

- www.felgtb.org
- www.ojalamalaga.es
- www.politicaslesbicas.foroactivo.com
- www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales
- www.plannedparenthood.org
- www.culturalesbiana.blogsome.com
- www.decidet.org/foros
- www.cdc.gov/hiv/spanish/resources/qa/qa34.htm
- www.elconfidencial.com
- www.amecopress.net
- www.agmagazine.com.ar
- www.boe.es
- www.civil.udg.edu/normacivil/estatal/cc/indexcc.htm
- www.civil.udg.edu/normacivil/estatal/familia/L13-05.htm

EL TRABAJO SOCIAL EN SALUD MENTAL, su identidad desde la intervención en el proceso de ayuda social

(Aportación a la mesa redonda sobre: La forja del profesional: la construcción del rol profesional. Dentro de las XVIII Jornadas de Encuentro de Unidades de Salud Mental Comunitarias de Andalucía, celebradas en el Hospital de Puerto Real el 21/11/09)



Antonio Gutiérrez Nieto
Trabajador social

Rol y Status son dos aspectos de un mismo fenómeno. El Status es la posición, que conlleva una serie de privilegios y obligaciones. El Rol, es el desempeño de esas obligaciones y privilegios.

Linton indica que hay dos tipos de status y roles:

- Los que la sociedad nos adscribe, independientemente de las cualidades o esfuerzos individuales.
- Los que se adquieren con nuestro esfuerzo.

Podríamos decir que Rol es:

- La conducta o comportamiento que se espera de un individuo en el seno de un grupo, definido de ordinario por el grupo o la cultura.
- El papel que se desempeña en una determinada situación.

El Rol clave de cada persona vine determinado por su personalidad social, su profesionalidad, su contribución a la sociedad y lo que esta espera de el/ella.

Los atributos básicos del rol profesional configuran su perfil y sirve para diferenciarlo de otras profesiones que pueden tener atributos y tareas afines.

"La profesión del trabajo social promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el trabajo social." FITS-Montreal 2000. IASSW

En el Trabajo Social Tradicional, el Rol clave del profesional era de Educador Social (M.E. Richmond), creando conciencia sobre las situaciones-problema y la necesidad de resolverlas. Mary E. Richmond en "Diagnóstico Social" (1917), utiliza la siguiente reflexión para enmarcar los fines del trabajo social: "Uno de los hechos más llamativos de la vida consciente de un ser humano es su interconexión con la vida de otros seres humanos. La historia mental del hombre está principalmente escrita en cada una de sus relaciones sociales y, por lo tanto, la causa de los trastornos que amenazan su felicidad y su eficacia, así como los medios para obtener su recuperación, también han de buscarse principalmente en sus relaciones sociales".

Características del Rol del Trabajador Social Sanitario y de Salud Mental

Hagamos una revisión de las características del ROL del Trabajador Social Sanitario y de Salud Mental y los elementos que podríamos considerar que han definido su construcción:

- El rol profesional del trabajo social en salud-salud mental se ha forjado a partir de la necesidad continua de VISIBILIZACIÓN. Es una constante en la historia del trabajo social sanitario el esfuerzo por hacer visible su labor dentro de las instituciones sanitarias para las que trabajamos, para sus empleados y directivos y para el ciudadano. También para el legislador que nos olvida en sus normas, la ley de profesiones sanitarias es un ejemplo de nuestra falta de visibilización.

- Es un proceso de creación de rol inmerso en grandes CONTRADICCIONES profesionales: aparece implícita la importancia de la atención a las situaciones sociales que rodean los procesos de enfermedad y está totalmente reconocida la importancia del bienestar biopsicosocial y atención integral. Paradójicamente se olvida en la práctica, reduciendo la presencia de los profesionales trabajadores sociales

a números casi simbólicos: hay Hospitales públicos con una sola trabajadora social, hospitales privados que carecen de esta figura profesional y centros de salud con trabajadores sociales al 50% de dedicación.

- Ha sido un proceso fraguado en el CUESTIONAMIENTO de papel que ha llevado en ocasiones a ubicarnos en el lugar no adecuado (asignándonos tareas de contenido exclusivamente administrativo) generando importante perjuicio al ciudadano que se le retira un servicio profesional por una mala gestión de competencias profesionales.

- Un rol que ha necesitado la vigilancia continua para evitar INGERENCIAS "bien intencionadas" por un mal entendido de que "lo social" no precisa preparación científico-técnica y todos sabemos hacer trabajo social. Se ha confundido voluntariado social y voluntarismo social con trabajo social.

- Ha sido un rol generado en la ALERTA continuada sobre la EFICACIA de nuestra labor sin terminarse de entender que la rentabilidad social es muy difícil de medir y que requiere instrumentos diferenciados y alejados de criterios economicistas.

- Un rol CONTAMINADO continuamente por teorías y métodos ajenos a la disciplina del trabajo social, a veces por la poca valentía en la defensa de los principios y metodología propia, a veces por mal entender que es una disciplina que se nutre de fuentes de otras diversas pero no tiene que estar confundida con ellas, pues generó su propio cuerpo teórico y mantiene solidez científico-técnica alejada de todo cuestionamiento.

- Ha sido un rol que CONFUNDE de forma sistemática "la pista de baile con los bailarines": tiene que hacer un esfuerzo extra para diferenciar el empleo de recursos sociales en la intervención con que ello sea el fin de aquella y no un medio: el trabajador social no es el que "tiene los recursos" es en sí un recurso que trabaja para favorecer los procesos de ajuste social con el empleo de apoyos sociales, personales y de la red social.

- Un rol que ha generado entre los profesionales una inercia a explicar y JUSTIFICAR cada paso y cada actuación ahondando sin percibirlo en la imagen de inseguridad y necesidad de convencer que es útil lo que aportamos.

- Es un rol propicio para generar conflictiva POR COMPETENCIAS en el espacio interdisciplinar, connatural a la preparación técnica del trabajador social, debido a su debilidad de partida (menor nº profesionales, preparación "menor categoría"...).

Y a la vez es un rol creado gracias:

- A las OPORTUNIDADES que la organización nos ha ofrecido contando con nosotros para construir y mejorar los modelos de atención a las personas con enfermedad mental.

- A la COMPLICIDAD de compañeras y compañeros que por encima y además de una formación disciplinar diferente estuvieron atentos a oír nuestras aportaciones y descubrir su valor para la mejora de la tarea compartida.

- Al APOYO de Entidades que aceptaron nuestro papel de representantes de un colectivo estigmatizado por una enfermedad mental y se esforzaron por entender nuestra propuesta de respeto y aceptación de sus diferencias destacando sus valores e individualidades.

- Al RESPETO de los allegados y familiares hacia nuestra tarea aceptando nuestra postura de "lejanía cercana" como medio para rentabilizar nuestro acompañamiento y la ayuda social.

- Al ESFUERZO continuado por mejorar nuestra formación y afrontar los retos de los cambios desde el entusiasmo y el trabajo mejorado.

Todo ello conduce a que los profesionales del trabajo social sanitario y de salud mental que llevamos una historia de crecimiento prolongado en este contexto hayamos encontrado en la intervención la clave de nuestro desarrollo profesional. Intervención identificada con un concepto de salud mental que intenta cuestionar el paradigma de normalidad y adaptabilidad. Nuestro quehacer necesita situarse dentro de un contexto social para comprender el malestar subjetivo y su influencia en la vida cotidiana (capacidad de funcionamiento). Desde este punto de partida la intervención en salud mental se vuelve compleja: influyen multitud de factores y los aspectos sociales envuelven y transversan cualquier intervención en este ámbito.

Guinsberg (1990) señala "... la salud mental es asunto transdisciplinario que expresa la síntesis más alta de todos los factores que actúan en el ser humano". Ello implica que el conocimiento no esta fragmentado y que esta intrínsecamente ligado como un todo, para un abordaje integral deben confluir diversas disciplinas, entre ellas el Trabajo Social.

La intervención "terapéutica" se entiende, desde el Trabajo Social, como un proceso bidireccional que: involucra (terapeuta, familia, individuo, grupo y comunidad), es dinámico y cuenta con un método definido de trabajo que está orientado a la superación de una determinada situación social que originó la intervención. Se centra en el aquí y ahora tomando como referente el pasado, pero como un aspecto que aporta elementos para comprender la situación actual.

Los procesos terapéuticos se dirigen a potenciar y fortalecer los recursos personales y la red social donde se ubica la persona. Permite superar la situación inicial dirigiéndose al crecimiento personal (autonomía saludable). Moviliza redes sociales de apoyo y se inserta dentro de un determinado contexto social.

La intervención "terapéutica" se entiende, desde el Trabajo Social, como un proceso bidireccional que: involucra (terapeuta, familia, individuo, grupo y comunidad), es dinámico y cuenta con un método definido de trabajo que está orientado a la superación de una determinada situación social que originó la intervención

En Trabajo Social se parte de un concepto de persona caracterizado por:

- La posibilidad de cambio dada la capacidad de resiliencia que define al ser humano ante la adversidad.
- Integra la complejidad del contexto social: dinámico y cambiante.
- Contempla las fortalezas internas y externas de la persona (red de apoyo social).
- Valida la dimensión subjetiva del ser humano y su capacidad para decidir.
- Respeta el principio de autodeterminación.
- Respeta y valida la diversidad sexual, étnica y de género.
- Sitúa al cliente en un entorno de igualdad y derechos humanos que potencian el acceso a oportunidades y su desarrollo personal.

El binomio Trabajo Social-Psiquiatría tiene una larga andadura en la atención de los problemas de salud mental, un buen análisis de las situaciones sociales donde se desarrollan los conflictos es imprescindible.

El Trabajo Social forma parte de la atención en Salud Mental desde hace más de 30 años y cuenta con una gran especialización en este campo. En estos momentos el mayor compromiso de los profesionales del Trabajo Social debe ser estructurar las intervenciones alejándolas de lo espontáneo y lo discrecional y elaborando, a través de acciones ordenadas y consensuadas, el Plan de Atención Social que será el vehiculo desde el que desarrollará el proceso de ayuda social destinado a obtener la recuperación de habilidades y potencialidades de personas que en el proceso de enfermedad-enfermedad mental han interrumpido su crecimiento hacia el ajuste social.

Finalicemos con una cita que nos ayude a continuar con la reflexión sobre nuestra forja profesional desde cualquier ámbito de intervención:

Cuidado con los pensamientos:
estos se transforman en palabras.
Cuidado con las palabras:
estas se transforman en acción.
Cuidado con las acciones:
estas se transforman en hábitos.
Cuidado con los actos:
estos moldean el carácter.
Cuidado con el carácter:
este controla tu destino.

Sara Cobb

Cinematografía social

Por Reyes Gómez Pérez

Avatar

Dirección, producción y guión: James Cameron.
País: EEUU. 2009
Género: Ciencia ficción. 162 min.

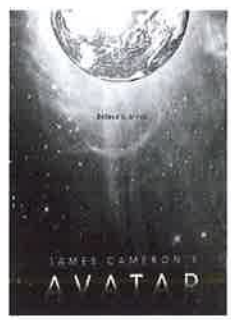

En diciembre de 2009 se estrenó en Europa y EEUU: Avatar. Escrita, dirigida y producida por James Cameron, ha logrado ser la película más taquillera de la historia del cine hasta la fecha.

Algunas críticas otorgan el secreto de su éxito al director en si mismo. Otras críticas al derroche y la majestuosidad de sus efectos especiales. Pero, por encima de ser una película de ciencia ficción cuyo objetivo sea entretener al público, Avatar es una cinta con un alto contenido social que pretende dotar al espectador de una nueva conciencia ecológica.

Ambientada en el año 2154, los acontecimientos que narra se desarrollan en Pandora, una luna del planeta Polifemo habitada por una raza humanoide llamada na'vi, con la que los humanos entran en conflicto debido a que uno de sus clanes se encuentra asentado alrededor de un gigantesco árbol que cubre una inmensa veta de un mineral muy cotizado y que supondría la solución a los problemas energéticos del planeta Tierra. Jake Sully, un marine que quedó parapléjico, es seleccionado para participar en el programa Avatar, un proyecto que transporta la mente de los científicos a unos cuerpos artificiales de na'vi para que así la comunicación con los nativos resulte más sencilla. A pesar del fin científico del proyecto, el coronel Quaritch, quien dirige la defensa de la base humana en Pandora, convence a Jake para que le proporcione información sobre los nativos en caso de que fuera necesario recurrir a la fuerza para que se marchen. En un principio, Jake cumple profesionalmente su misión, pero se enamora de una de las nativas, Neytiri, y se da cuenta de que éstos jamás renunciarán a su tierra, haciendo inevitable un conflicto armado; en él deberá decidir de qué lado está.

La raza humanoide enseña a los humanos y traspasando la gran pantalla, a los espectadore,s el inmenso respeto que guardan por la naturaleza. Cómo conviven y forman parte de la naturaleza, como toman prestados los recursos necesarios para la vida, sin abusar, ni malherir su planeta. Hacen uso de los recursos en su justa medida, sin posesión, ni destrucción. Tienen claro que la tierra no les pertenece y que deben dejarla intacta para las posteriores generaciones. Se sienten en conexión y en armonía con la naturaleza y con los animales. Conectan con los animales y se detienen a comprenderlos.

James Cameron pretende hacernos reflexionar para que tomemos conciencia del declive que está sufriendo nuestro planeta. Algunos escépticos se niegan a creerlo pero el cambio climático está a la vuelva de la esquina. Y los expertos nos avisan de sus consecuencias: Los recursos naturales poco a poco se van consumiendo, las previsiones dicen que el petróleo se acabará en los próximos diez años. Los polos se derriten a gran velocidad a causa del calentamiento global y el mapa geográfico cambiará en los próximos cincuenta años. Se perderán las playas del Cantábrico, por ejemplo. Aumentará la intensidad, la frecuencia y magnitud de los incendios. Y a final del siglo XXI la temperatura aumentará entre 5 y 7º. Se perderá la vegetación en la alta montaña, en los bosques caducifolios y la vegetación litoral. Disminuirá en un 20% el agua disponible a finales de siglo. Pero no es necesario irnos tan lejos, el invierno ha sido complicado en muchos lugares de Andalucía.

Es muy importante tomar conciencia de la situación real del mundo en que vivimos y es necesario que todos hagamos nuestra aportación personal para tratar de paliar los daños que estamos causando a nuestro planeta. El tiempo se acaba y los cambios no serán a largo plazo, llegarán en pocos años y debemos cuidar el planeta en beneficio de todos nosotros y de las generaciones que todavía están por llegar. "No heredamos la tierra de nuestros padres, la tomamos prestada de nuestros hijos"

Estudio y comparación sobre leyes de mediación familiar en vigor en España

Definición sobre los principales conceptos de las distintas leyes

Isabel Trigo Cervera / Javier Sabido Riquelme
Miembros de la Comisión de Mediación Familiar del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Cádiz

El objetivo de la Comisión de Mediación, desde nuestro origen, ha sido ofrecer a todos los colegiados/as una referencia del incremento, a nivel de todas las comunidades autónomas españolas, del interés por los nuevos sistemas no adversariales de resolución de conflictos, y entre ellos destacar la Mediación Familiar. Este nuevo sistema va a ser en un futuro muy cercano un yacimiento de empleo para los/as trabajadores/as sociales, y no podemos olvidar que hoy en día para hacer un buen desarrollo de nuestra profesión tenemos que conocer bien las leyes con las que trabajamos. Por todo ello, hemos realizado este trabajo comparativo de distintas leyes en vigor en la actualidad en España, incluyendo nuestra reciente Ley de Andalucía, ya que pensamos que es importante saber cómo se desarrolla esta disciplina en otras Comunidades Autónomas españolas y cómo va a quedar en nuestra Comunidad.

Es importante saber que ya en nuestra Comunidad tenemos un proyecto de Reglamento de desarrollo de la Ley de Mediación, y se está trabajando desde los colegios para difundir toda la información importante que se desprenda de este Proyecto de Reglamento que pueda ser de interés para los colegiados/as.

Leyes de mediación familiar

Actualmente las leyes de mediación en vigor en España son:

- Ley 1/2009, de 27 de febrero reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 1/2008, de 8 de febrero de Mediación Familiar del País Vasco.
- Ley 1/2007, de 21 de febrero de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.
- Ley del Principado de Asturias 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar.
- Ley 1/2006, de 6 de abril de Mediación Familiar en Castilla-León.
- Ley 7/2001, de 26 de noviembre, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad de Valencia.
- Ley 4/2001, de 31 de mayo, reguladora de la Mediación Familiar de Galicia.
- Ley 15/2003, de 8 de abril, de la Mediación Familiar en la Comunidad de Canaria.
- Ley 1/2001, de 15 de marzo, de Mediación Familiar de Cataluña.
- Ley 4/2005, de 24 de mayo, del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar de Castilla La Mancha.

Concepto de mediación

Procedimiento de resolución extrajudicial (Asturias, País Vasco y Andalucía) y voluntario de gestión o resolución positiva de tensiones o conflictos no violentos (Andalucía. Art. 2) en el ámbito familiar. Para ello las partes acuerdan la intervención de un profesional cualificado, mediador familiar, y todas las leyes coinciden en las características de imparcial, neutral y sin capacidad de decisión y que informa, orienta y ayuda, creando un marco de Comunicación (Castilla-León y Andalucía) que les facilite la toma de decisiones y acuerdos duraderos, estables (Asturias y Andalucía), equitativos y justos (Andalucía. Art.2), por ellos mismos, como leemos en el preámbulo de la ley de Cataluña.

Objeto de la ley

Regular la Mediación Familiar en cada Comunidad Autónoma, y paralelamente las actuaciones de la figura del mediador (Madrid y País Vasco).

Asturias, Galicia, Madrid, Andalucía, Valencia y Castilla-La Mancha incluyen la mediación en los Servicios Sociales. Castilla-León y País Vasco regulan la actividad dentro de la Comunidad Autónoma en cuestión, sin especificar la Consejería competente. En Cataluña queda la mediación adscrita al departamento de Justicia (art.2), al igual que Canarias, que en su Preámbulo adjudica las competencias a la Administración de Justicia.

Finalidad

Tanto Castilla-León, Madrid, como Andalucía, coinciden en la prevención de procedimientos judiciales contenciosos, poner fin a los ya

iniciados (art.2. 2 de Andalucía) o reducir su alcance y consecuencias negativas.

También en Madrid leemos como finalidad la búsqueda de acuerdos consensuados para prevenir o minimizar los conflictos intrafamiliares, y acuerdos que deben ser equitativos, justos, estables y duraderos (art.2 de Andalucía).

Estos acuerdos deben ser legalmente homologables al sistema judicial con el fin de darle validez a la mediación, leemos en la Ley de Asturias.

Andalucía recuerda la importancia de potenciar a través de la Mediación el bienestar del grupo familiar (exposición de motivos III de la Ley de Andalucía).

Organización y estructura

Todos nos hablan de que cada Comunidad contará con un Registro de Mediadores controlados desde las Consejerías competentes.

Cuentan con órganos asesores la Comunidad del País Vasco y Madrid. En esta última Comunidad se creará la Comisión Autonómica de Mediación Familiar y también actuará como órgano de coordinación entre la Administración, los colegios profesionales y otras instituciones implicadas en mediación familiar. En el País Vasco existe el Consejo Asesor de la Mediación Familiar, con el fin de asesorar al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de mediación familiar.

Asturias, Cataluña y Valencia crearán un Centro de Mediación Familiar Autonómico, involucrando a los Colegios Profesionales en su organización Cataluña y Valencia.

En la Ley de Andalucía en la Disposición Adicional Única se expone que se creará un órgano destinado a la participación y colaboración en el desarrollo de las actuaciones de mediación familiar en Andalucía. Reglamentariamente se determinará su creación, fines, composición, denominación y régimen de funcionamiento.

Personas legitimadas. Inicio de la mediación

En cuanto a las personas legitimadas coinciden todas las leyes en abarcar a aquellas personas unidas por vínculo conyugal, o parejas de hecho. También están legitimadas, según leemos en las leyes de Valencia, Asturias, País Vasco y Madrid, las personas unidas por vínculo de parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad o afinidad, exceptuando Andalucía que habla hasta el 3º grado de consanguinidad o afinidad (art.3.d.).

Exceptuando a Cataluña, Galicia y Castilla-León, las demás leyes y el anteproyecto de Andalucía, también incluyen como promotoras a las personas adoptadas o acogidas y sus familias biológicas, adoptivas o acogedoras. Andalucía y Asturias incluyen a los titulares de tutela. Andalucía es la única que legitima expresamente a las personas con funciones de curatela (art. 3.f).

Cataluña, Galicia, Canarias, Castilla-León, Andalucía y Madrid no olvidan a aquellas personas con hijos/as comunes no incluidas en los anteriores apartados.

En cuanto al Inicio del procedimiento, coinciden las leyes en iniciarse a petición de ambas partes de común acuerdo o de todas las partes en conflicto como leemos en el art. 20 de la Ley de Andalucía, mediante solicitud por escrito.

Leemos en las leyes de Madrid, Asturias, País Vasco, Cataluña, Castilla la Mancha, Valencia y Andalucía, la posibilidad de ser a instancia de una de ellas pero con la aceptación de la otra. De esta forma, en este último supuesto, la persona mediadora debe citar a la otra parte para que exprese su aceptación escrita en un plazo de 10 días desde su notificación, según el País Vasco y Cataluña, en Andalucía sería un plazo de 1 mes (art. 20). En caso de no ser aceptado no se iniciará el procedimiento de mediación, según País Vasco (art.19).

Otra vía de inicio sería a propuesta de la autoridad judicial, así lo reflejan los textos legales de las Comunidades de Asturias, Galicia y Valencia.

El mediador

Todas las leyes coinciden en la acreditación por parte del futuro mediador de una formación de grado superior (licenciaturas) o medio (diplomatura) con validez en territorio español, apuntilla la Ley de Madrid (art.12).

Exceptuando la Ley de Madrid, que no especifica título, las otras comunidades nombran las licenciaturas de Derecho, Psicología, y de grado medio exponen Trabajo Social y Educación Social. En algunas comunidades incluyen Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología y Graduado Social. Castilla-León es la única que introduce la rama Sanitaria (art.8).

En cuanto a la formación específica en materia de Mediación Familiar que exigen en todas las leyes, destacar que Castilla-León exige un mínimo de 300 horas, mientras que el País Vasco exige un mínimo de 200 horas (art.9), en las demás leyes incluyendo Andalucía, se especificará reglamentariamente.

Esa formación según la Ley de Asturias y Castilla-León debe ser impartida por centros universitarios o colegios profesionales, en los términos que se determinen reglamentariamente.



EL TRABAJADOR SOCIAL COMO PERITO JUDICIAL

De Pilar Ruiz

Editado por

Libros Certeza

CODTS de Málaga

YA A LA VENTA EN LIBRERÍAS Y EN EL CODTS DE MÁLAGA

Andalucía introduce la posibilidad de ejercer de mediador teniendo experiencia en Mediación Familiar sin formación específica, idea que se deduce del art. 13.3.a) de la Ley cuando se expone que la persona mediadora deberá acreditar: [...] "a) la formación específica o la experiencia en mediación familiar en los términos que reglamentariamente se determine."

Todas las leyes incluyendo la de Andalucía exigen estar inscritos en el Registro de Mediación Familiar de su Comunidad para poder ejercer de mediador, y Cataluña incluye la obligación de estar colegido (art.7).

Andalucía también nos habla de Equipos de personas mediadoras, junto a Canarias y Valencia, con objeto de fomentar la colaboración interdisciplinar. Al menos tres de ellas deben tener titulaciones distintas, leemos en el art. 14.2 de la Ley de Andalucía y también se les exigen estar inscritas en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

Alcance de la mediación. Ámbitos

En cuanto a los ámbitos que pueden someterse a mediación empezamos por el punto común a todas, exceptuando a Asturias que no lo expone expresamente, se trata de la exclusión de la mediación familiar en los casos de violencia o maltrato sobre la pareja, hijos o cualquier miembro de la unidad familiar y, añade la Ley del País Vasco, cualquiera otras actuaciones que puedan ser constitutivas de ilícito penal. En Andalucía concretamente se deduce del art. 31.i) que trata de las infracciones muy graves.

Sí podrán someterse a mediación, casi por unanimidad en todas las comunidades autónomas, todos los conflictos intrafamiliares de convivencia, o derivados de situaciones de ruptura, separación, divorcio o nulidad, y de ejecución de medidas judiciales, los debates originados por cambios de circunstancias sobrevenidas en los acuerdos aprobados judicial o extrajudicialmente.

El País Vasco en su art. 5. d. hace mención a conflictos existentes por causa de herencias o sucesiones o derivados de negocios familiares. Valencia nos habla de los mismos conflictos en su art.13.1.a.6.

Todas las leyes coinciden en los conflictos que surjan en relación con los menores. Concretamente el País Vasco (art.5.d) hace referencia a los conflictos surgidos cuando los progenitores impidan a los abuelos/as mantener relaciones normalizadas con sus nietos. Y Andalucía en su art.1.2. c) y e) hace referencia a las relaciones de los menores de edad con sus parientes [...] y los conflictos derivados del régimen de visitas y comunicaciones de los nietos /as con sus abuelos/as.

Andalucía, junto a las leyes del País Vasco, Asturias, Cataluña y Castilla La Mancha habla de los conflictos entre parientes por cuestiones de alimentos. (art.5.2.b del País Vasco, art. 1.2.b. de Andalucía, art.3.e de Asturias, art.5.2 de Cataluña y art.3.3 Castilla La Mancha). En cuanto a los conflictos por el cuidado de personas mayores de 65 años o discapacitados podemos leerlo en la ley del País Vasco y Castilla-León (art.3.b), y Andalucía introduce el cuidado de personas en situación de dependencia en su art.1.2.b. al igual que Valencia en su art.3.c.

Características y principios

Los principios rectores de la mediación familiar, como los llama la Ley del País Vasco, son básicamente los mismos para casi todas las Comunidades, coincidiendo todas en la voluntariedad. Después sen van repitiendo otras como la neutralidad, imparcialidad, confidencialidad, buena fe e inmediatez. La Ley de la Comunidad de Madrid y la de Castilla-León exponen como Principios de la mediación la protección de los intereses de los menores y personas con discapacidad y mayores dependientes, al igual que Andalucía en su art. 7.

También en Andalucía se deduce esta protección del art. 16.d dentro de los deberes de la persona mediadora donde leemos: "velar en todas sus actuaciones por el interés preferente de los hijos e hijas menores y de las personas dependientes". Y en el art. 26.3 se explica que los acuerdos que se adopten tendrán como prioridad el interés superior del menor y el bienestar de las personas menores y de las dependientes".

Galicia (art.8) hace referencia igualmente al respeto de los intereses superiores y bienestar de los niños y niñas.

Hay algunas CCAA que introducen principios distintos: Castilla-León nos habla de la igualdad de las partes en los procedimientos, como repite Castilla La Mancha, y continúa con la competencia profesional, competencia cooperativa y carácter personalísimo del procedimiento, éste último principio es compartido por la Comunidad de Andalucía en su art. 10; y la del País Vasco también nos habla del respeto al derecho, flexibilidad y transparencia, debiendo las partes contar con información precisa sobre el procedimiento. Galicia en su art. 8 nos habla también de antiformalismo, y Canarias en su art. 4.6 expone como principio la reserva de los datos por parte de las partes.

Fases de la mediación

Para casi la totalidad de las comunidades las fases son tres básicamente: Inicio, entrevista inicial o de información, desarrollo y finalización.

De la entrevista inicial se levantará Acta firmada por todas las partes y el mediador, sirviendo tal documento de compromiso de las partes.

En cuanto a la duración del desarrollo dependerá de la naturaleza y complejidad de los puntos en conflicto. Todas las comunidades coinciden en que no se podrá exceder de 3 meses, exceptuando al País Vasco que nos habla de 4 meses. Leemos una prórroga de 3 meses más como máximo en Madrid, Asturias, Galicia, Canarias, Castilla La Mancha, Cataluña, Castilla- León y Andalucía (art.24). En el País Vasco y Valencia la prórroga será de 2 meses máximo.

En cuanto a la finalización, todas coinciden, exceptuando a Canarias y Valencia que no lo exponen expresamente, en que la paralización o finalización del procedimiento puede producirse por decisión de cualquiera de las partes o por la persona mediadora. En la ley de Andalucía aparece también la paralización del proceso dentro de los derechos tanto de las partes (art.4) como de la persona mediadora (art.25).

No aportan todas las comunidades autónomas los supuestos que han de concurrir para que se de la finalización o paralización. Sí los aporta Asturias (art. 14), País Vasco (art.24), Madrid (art.19) y Andalucía (art. 13).

En todas las leyes se expone la realización de Acta de la sesión final. Castilla-León no lo dice explícitamente pero sí se deduce al obligar la comunicación del acuerdo o no acuerdo por parte

del mediador a la persona encargada del Registro de mediación familiar.

Registro y su organización

En todas las comunidades autónomas se creará un Registro a nivel comunitario adscrito a las Consejerías competentes. En Andalucía concretamente estará adscrito a la Consejería competente en materia de familias, mientras que en Cataluña y Canarias estarán adscritos al departamento de Justicia. Andalucía regulará la organización y funcionamiento del Registro reglamentariamente (art.18.4) al igual que Galicia (art.18.2), Canarias (art.23), Asturias (art.25.4) y Castilla La Mancha (art.27.5).

Castilla-León, Asturias y Andalucía nos informan de distintas Secciones dentro del Registro. Concretamente Asturias hace referencia en sus artículos 19 y 25.2 a una sección específica para las entidades de mediación familiar, Castilla-León nos habla de equipos en su art.18.1. y Andalucía en su art. 14 y 18.2.

Las inscripciones tendrán una vigencia inicial de 5 años, según la Ley de Castilla-león (art.18.5), pudiéndose renovar por periodos iguales con una antelación de 3 meses desde la finalización del periodo de vigencia. En las demás leyes se atenderá a lo que digan los reglamentos.

Destacar el art.12 de la Ley de Valencia donde se expone la no obligatoriedad de estar inscrito en el Registro comunitario siempre que se esté inscrito en el Registro de su colegio profesional.

El País Vasco introduce la posibilidad de un previo asesoramiento al órgano encargado de la gestión del registro a través del Consejo Asesor de la Mediación Familiar (art.17.3). En este Consejo incluye a los Colegios Profesionales (exposición de motivos de la Ley y art.11.1). También Madrid en su art. 7 hace referencia a un órgano asesor y de coordinación y formarán parte de tal órgano, entre otros, los Colegios Profesionales que colaboren en la gestión del Registro de Mediadores Familiares.

Destacar que no sólo Madrid y el País Vasco hacen referencia a los Colegios Profesionales en relación al Registro de Mediadores, también lo harán Andalucía, Valencia y Cataluña, incluso podemos leer en la ley de Cataluña que los Colegios Profesionales podrán organizar sus propios servicios de mediación familiar (art1.2).

La referencia a los Registros propios o auxiliares con los que pueden contar los colegios profesionales la encontramos en los siguientes artículos: art.6.2 Madrid, art.18.3. Andalucía, art. 11.2 País Vasco, art. 4.1 Cataluña, art. 12 Valencia. Nos explica la Ley de Madrid, al igual que la ley del País Vasco y Cataluña que los colegiados accederán al Registro a través de su colegio de pertenencia, el cual comunicará a la Dirección general competente las altas, bajas y modificaciones en la forma que se establezca reglamentariamente. Andalucía no explicita nada de su funcionamiento y procedimiento de inscripción.

En cuanto al procedimiento para designar a la persona mediadora, el País Vasco en su art. 20 declara que ésta la efectuará la administración, cuando la mediación sea gratuita, de entre la lista de inscritos, siendo una exclusividad de esta ley la referencia al sistema de elección de la 1ª designación, que se efectuará por sorteo, y a partir de ella se continuará por orden correlativo.

En el art. 21 de la Ley de Andalucía aclara que las partes que no tengan reconocido el derecho a la Mediación gratuita podrán solicitar del Registro la lista de mediadores para designar ellas, de común acuerdo, al mediador que intervendrá en el proceso. A falta de acuerdo o cuando cualquiera de las partes tuviera reconocido el beneficio de la mediación gratuita, la designación se efectuará por el órgano encargado del Registro. La forma de notificación no se desarrolla en la Ley.

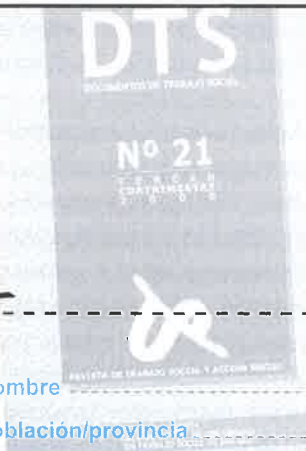

DTS Revista de Trabajo y Acción Social

Un instrumento para la reflexión y el debate científicos sobre Trabajo Social, en una publicación cuatrimestral editada por el Colegio Oficial

Interesados /as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Boletín de suscripción

Nombre ..... Dirección .....

Población/provincia ..... C.P. ..... Tel. ..... NIF .....

E-mail .....

- Colegiados/as Málaga: 12,62 euros/anuales
- Colegiados/as resto de España: 16,83 euros/anuales
- Otras suscripciones: 19,23 euros/anuales
- Números sueltos: 7,21 euros
- Año completo de números atrasados: 16,83 euros

Forma de pago

☐ INGRESO EN CUENTA (BBV-A) · Nº de cuenta: 0182 5918 46 0011502734
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

☐ DOMICILIACIÓN BANCARIA

Banco o caja: ..... Domicilio de la agencia: .....

Localidad: .....

Titular de la cuenta: ..... Número de ___/___/___/_____
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'Documentos de Trabajo Social'

En ....., a ..... de ..... de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

SOBRE EL ESTADO DE BIENESTAR

el Sistema Público de Servicios Sociales y la puesta en marcha del mal llamado Sistema Nacional de Dependencia

Angélica Gutiérrez González es una joven trabajadora social que desde su diplomatura en el año 2002 ha ejercido profesionalmente en distintas entidades públicas y privadas, siendo el la actualidad Coordinadora de Servicio de Ayuda a Domicilio en Dependtya Sociosanitaria SLP. Su interés por la profesión le hace continuar formándose constantemente y desde hace más de dos años colabora con el CODTS de Sevilla como miembro de su Junta Directiva y también como Coordinadora de contenidos del boletín mensual "El Tintero", que edita este Colegio.

En este artículo Gutiérrez hace un amplio recorrido histórico que nos lleva desde los inicios del concepto Estado de Bienestar hasta la actualidad, momento éste en el que plantea una serie de cuestiones que nos invitan a la reflexión profesional.

"La facultad de adaptación es característica de la humanidad"
John M. Keynes



Angélica Gutiérrez González
Trabajadora Social. Sevilla

Sobre el Estado de Bienestar. Concepto, teoría y desarrollo

El Estado de Bienestar, en adelante EB, es un instrumento para la articulación de las políticas sociales de un Estado, entendiendo como políticas sociales las medidas dirigidas a satisfacer las necesidades de toda la población: empleo, pensiones, sanidad, educación y servicios sociales[1]. Es necesario, para el correcto encuadre del concepto, realizar un recorrido por la historia, para comprender las causas y conocer el alcance del concepto mismo.

Para ello, he de remontar al lector a la situación europea de finales del siglo XIX. En este momento, caracterizado por las luchas y movimientos obreros radicales, las primeras medidas en torno a la protección social, se establecen en relación a derechos laborales, de manera exclusiva (horarios extenuantes, bajos salarios, hacinamiento e insalubridad, trabajo de mujeres y niños...). Esto ocurre en lugares como la Alemania de Bismarck, Francia o la Inglaterra victoriana, pero contrariamente a lo que podemos pensar (desarrollo de la sociedad civil y adquisición de derechos por reconocimiento de los mismos por parte de los Estados), se articulan para evitar posibles situaciones de peligro, tales como revueltas obreras o revoluciones.

Por ello, como precedentes del actual EB[2], tendré en cuenta por una parte, las consideraciones sociales de Bismarck, la situación en la vecina Francia y la sociedad victoriana inglesa. Y por otra parte, la República de Weimar[3], como segundo intento para la democracia liberal a partir de 1919, y que se vería abocado al fracaso en los años 30, como veremos a continuación.

Guillermo I, Rey de Prusia y Emperador Alemán, se encuentra acosado por un momento de duros enfrentamientos entre Austria y Prusia (Guerra de Crimea, 1854, y Guerra de Italia, 1859), con la clara influencia de los sucesos en París, y las crisis institucional y económica, así como la situación referente a la guerra y el servicio militar (Un análisis histórico del estado benefactor alemán también revela la conexión estrecha entre el estado de bienestar y el estado de la guerra). Es en estas circunstancias cuando se produce la llegada al poder de Otto Von Bismarck. Con la unificación alemana y la cierta solidez del sistema político construido, el Canciller Bismarck procura el equilibrio justo entre el poder monárquico y el liberalismo constitucional, iniciando aquí el desarrollo de legislación en temas sociales, con el apoyo de los Kathedersozialisten: seguros de salud, accidentes, desempleo y vejez, para los trabajadores industriales.

Este hecho es, sin duda, un comienzo en la reivindicación y consideración de los derechos sociales de los ciudadanos. En un momento en que la política nacional y la unidad del Estado son trascendentales y muy recientes, Bismarck configura un sistema de seguridad social que tiene un efecto aglutinador, integrando a las masas en el Estado

1 Intento utilizar un concepto lo más aséptico y objetivo posible, evitando entrar en consideraciones acerca de la fácil (o difícil), pero sí equivocada utilización del término "pilar" del EB, debido a que, en mi opinión, en lugar de facilitar la comprensión del concepto en sí, lo que hace es crear determinadas confusiones terminológicas absurdas, en lugar de dirigirse al núcleo de la cuestión. 2 MOIX, M. (1986) "Bienestar social". Trivium. 3 Finalizada ya la Primera Guerra Mundial, producida entre otras causas, por una exaltación del nacionalismo y las fricciones entre naciones, se extiende una generalizada decepción debido a la falta de soluciones acometidas tras la intervención bélica.

y alejando a los trabajadores de sistemas privados, y que mantiene la unidad nacional mediante un instrumento que legitima un sistema de obligaciones mutuas entre el Estado y los ciudadanos[4]. Es esta una de las primeras apariciones de la política social en este momento histórico, pero no es la única.

En Francia, a partir de 1875 se producen grandes movimientos sociales en contra de las clases dirigentes, la iglesia, el capital y el ejército, que constituyen una democratización de la sociedad, pero que no afectan a las estructuras fundamentales. Las clases dirigentes toman conciencia del ataque hacia sus intereses ya en movimientos revolucionarios anteriores a esta fecha (1830, 1848 y 1870), pero en este momento de convulsión, Luis XVIII realiza sobre todo una labor de reconciliación. Para este fin, admite la igualdad de los franceses ante las leyes (y claro está, ante los impuestos) y concede al parlamento el control presupuestario. La proclamación en 1848 del sufragio universal y el establecimiento en 1881 de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, durante el gobierno de la II República, son avances en la consecución de los nuevos derechos. Asimismo, debido a la falta de eficiencia por parte de los gobiernos locales, en lo referente a grupos sociales concretos como niños o indigentes, el Estado comienza a asumir su responsabilidad ya en 1884 y 1893, respectivamente. Con la llegada de la III República, la política social pasa a un segundo plano, siendo ya a partir de 1900 cuando se promueve nueva legislación en temas de índole social, por parte de radicales y socialistas, puramente con fines electorales.

En la Inglaterra de la reina Victoria, caracterizada por el revisionismo en los valores tradicionales y graves tensiones sociales, se inicia una política de reformas (la emancipación de los esclavos, 1833) impregnada de la importancia de las fuerzas religiosas y la moralidad en la vida pública y familiar, y la tendencia a asumir las desigualdades sociales. En un momento económico en alza (debido al desarrollo de las vías férreas) se extiende la concepción de la pobreza como consecuencia de la falta de interés del individuo. Se produce así un intrincado de ideas a este respecto: de una parte, se acepta la desigualdad y se legitima a las clases dirigentes, la fortuna se considera un premio al mérito, y de otra, la religiosidad está inmersa en la vida pública y la obligación de ayudar al prójimo es de caridad cristiana. Ya con anterioridad, se encuentra legislación de tipo social, sólo respecto a la situación de las personas con escasos recursos. A partir del siglo XVI, se toman las primeras medidas marcando el reconocimiento de la responsabilidad pública[5] y ya en el siglo XVIII, son numerosas las referencias al ámbito social en la regulación pública[6]. La Poor Law Amendment Act de 1834, puso fin a la subsidiariedad en las parroquias, ofreciendo ayudas complementarias para la vivienda, la salud o la educación[7], aunque con la imposibilidad de ser llevadas a la práctica. Las casas de trabajo cuentan con cierto carácter carcelario y provocan el rechazo de quienes viven en ellas y de quienes las observan desde fuera, a causa de la actitud hacia los menesterosos y su fracaso moral.

La legislación social es amplia en el Reino Unido, aunque con acciones asistencialistas, individuales y limitadas, y marcadas con ese aire de paternalismo característico de la moralidad de la época. Pero, es durante el gobierno liberal a partir de 1892, cuando se llevan a cabo medidas a favor de la salubridad y de la inspección laboral, se produce un cambio de mentalidad en la opinión pública: la pérdida de la hegemonía económica y los consiguientes efectos sociales, con fuerte número de protestas sobre todo en el norte, a consecuencia de la situación de pobreza de grandes estratos de población. Y es que, toda la legislación social trata de remediar la pobreza en la sociedad inglesa, y como no con el influjo de Bismarck, desembocando en el sistema nacional de seguridad social tras las elecciones de 1906 con la aprobación en 1911 de la National Insurance Act.

Finalizada ya la Primera Guerra Mundial, con la Conferencia de París y el Tratado de Versalles (1919), se estimula la creencia de los países europeos en la tarea estatal de proveer altos niveles de bienestar a las sociedades. Así Alemania, gran perdedora en el conflicto, centra sus esfuerzos en la superación de la crisis económica y social, surgiendo un marcado sentimiento nacionalista. Con la proclamación de la República de Weimar, con ideología socialdemócrata y reformista, el clima de descontento y fracaso va en aumento. Con una tendencia claramente liberal, esta constitución es adelantada a su época en la regulación de derechos económicos y sociales, aunque su principal debilidad es la capacidad para garantizarlos. Ya en 1923, la situación económica se hace insostenible por la altísima inflación, que influye de manera muy negativa en las clases medias. En este momento, Francia e Inglaterra pierden gran parte de su poder, debido a los daños económicos sufridos por la guerra, así como comerciales y de infraestructuras, y la pérdida colonial, y las consiguientes repercusiones sociales.

Un descontento común reina en el viejo continente, mientras los Estados Unidos se sitúan como la primera potencia mundial. Comienzan los locos años 20, con un ficticio desarrollo económico. Lo mismo ocurre en Europa, donde los países vencedores experimentan cierto auge económico, en detrimento de las convenciones sociales conseguidas en el siglo XIX, lo que trae consigo la polarización de las sociedades. En los Estados Unidos, la Gran Guerra es una fuente de beneficios, que no se ve diezmada cuando ésta concluye, debido a la necesidad de crédito para la reconstrucción. Pero esta situación da un giro rotundo el 24 de Octubre de 1929, el llamado jueves negro. El crack del 29, supuso una gran conmoción en las condiciones económicas, no sólo en lo Estados Unidos, sino en todo el mundo (recordemos las numerosas inversiones en Europa). La búsqueda de soluciones a esta crisis fue inmediata, debido al aumento del desempleo y la caída de los precios y la producción.

Para paliar los daños producidos, Franklin Delano Roosevelt se sitúa en el intervencionismo económico centrado en la regulación de la producción: el llamado New Deal.

La intervención estatal se instrumentaliza a través de tres leyes:

- Tennessee Valley Authority (TVA)
- Agricultural Adjustment Act (AAA)
- National Industrial Recovery Act (NIRA)

Esto sucede entre 1933 y 1934, y es en 1935 cuando las intervenciones tienen un carácter marcadamente social: el conocido como 2º New Deal.

4 La influencia de esta idea y su desarrollo en Francia (1898), Inglaterra (1897), Austria (1887-88), Dinamarca (1891-1898), Bélgica (1894-1903), Italia (1898), Suiza (1890), Noruega (1894), España (1900), Suecia (1901), y su permanencia en la actualidad lo denotan como la primera concepción para el desarrollo de los EB y la consolidación de la idea de bienestar como de responsabilidad pública. 5 El Statute of 1531, por el cual se crea un registro para autorizar la mendicidad. El Statute of 1536, tiene como rasgo característico la secularización de los monasterios y de los hospitales, así como el desarrollo del primer plan de socorro publico con responsabilidad estatal. El Statute of Artificers de 1562, organiza los salarios y la jornada de trabajo, estableciendo el trabajo como obligatorio para personas que ejercen la mendicidad con edades entre los doce y los cuarenta años. La ley de 1563 establece la financiación obligatoria de las personas pobres por parte de las parroquias. En 1576, se aprueba una ley para evitar la ociosidad, creando las casas de pobres, las casas de trabajo y las casas de corrección. La ley de 1598 introduce la prevención de las causas de la pobreza, centrando la atención en la educación de los niños. La Act of Elizabeth (1601) es una recopilación de la legislación precedente sobre el socorro de los pobres, que refleja la evolución de la concepción de la época sobre las personas con escasos recursos. 6 La ley de 1722 se le otorga autonomía a las parroquias. La ley de 1723 establece las casas de trabajo y la obligación de las personas sin recursos a inscribirse en ellas. La ley de 1756 une el concepto de casa de trabajo y casa de pobres, dando como resultado las casas de trabajo mixtas generales, que emplean por vez primera personal retribuido. 7 En 1870 se declara el derecho de los niños a la escolarización, conformando un sistema educativo mixto.

- Social Security Act (SSA). Se fomenta la creación de empleo mediante la oferta de empleo público y mediante la contratación de empresas privadas para obras públicas. Se establece un seguro de desempleo y de jubilación. Creación de planes de asistencia sanitaria y salud pública.

- National Labor Relations Act (NLRA). Se elabora la codificación de derechos de los trabajadores.

En 1933, Paul Von Hindenburg nombra canciller alemán, muy a su pesar, a Adolf Hitler, tras la mayoría en las urnas. Se inicia un período de exaltación del nacionalismo, y de rencores hacia el pasado. Mientras, Francia experimenta un momento de recesión, debido sobre todo a la inflación, lo que provoca un notable retraso con respecto a la recuperación de los demás países europeos. La falta de acuerdos para lograr salir de la crisis y la inestabilidad ministerial unida a la ineficacia de la administración, inician un período de desconcierto que da lugar a la formación de una coalición de izquierdas: el frente popular. El caso de Inglaterra no es más optimista, sometida a la caída de precios, los altos tipos de interés y la reducción de los salarios. Con los laboristas en el poder, se hace necesaria una reforma radical.

Con el inicio de los movimientos fascistas en Europa, en el Reino Unido se vive una calma institucional y política envidiable. Alemania, con el Tercer Reich y la política expansionista y armamentística, junto al fascismo italiano, configuran un período caracterizado por el miedo y la incertidumbre, que culmina en la Segunda Guerra Mundial, como confirmación de la debilidad de las democracias existentes.

¿Estamos seguros de que es esto, lo que tenemos, lo que en sus inicios fue planteado como el sistema de "protección" social? ¿Es éste el bienestar que queremos en nuestra sociedad?

En la posguerra, se inicia una etapa de reconstrucción, dominada por la tendencia inflacionista, el aumento de los precios y el hundimiento de la moneda. Alemania, dividida, inicia el camino para la recuperación económica, desde una situación de clara inferioridad con respecto a sus vecinos europeos.

Con la influencia de teóricos como Keynes[8], y con anterioridad, de las tesis de Malthus[9], Smith[10] y David Ricardo, los gobiernos quieren reconstruir las naciones sobre otro modelo social y una administración económica más racional. Es aquí cuando comienzan a tenerse en cuenta, en primer plano, problemas como el desempleo y la situación de los trabajadores. Se extiende la idea de que es necesaria una alta producción a fin de aumentar el volumen de lo que se tiene que repartir. Esta idea se instrumentaliza en el aumento de servicios sanitarios y sociales y en una ideología sobre el desarrollo ligada a la progresión de la producción. Bajo esta concepción, en Francia se fomenta la gestión paritaria por parte de patronos y obreros, y la contractualización de las relaciones sociales. En el caso del Reino Unido[11], se inicia una gestión ejemplar en las reformas sociales (ya durante la guerra), con la proyección del plan Beveridge. Con el gobierno laborista no se traspasa la cuestión a un segundo plano, sino que desde 1945 a 1949 se da forma a un conjunto de leyes que conforman el sistema de seguridad social, directamente administrado por el estado. Su característica más renovadora es la gratuidad de los servicios médicos.

Son estos, ejemplos de cómo se alcanza el consenso hacia una noción del EB, desde términos económicos intervencionistas y de planificación, que en unos casos fueron más reales que en otros. Desde el punto de vista teórico, el EB es considerado un engranaje necesario para el buen funcionamiento del sistema económico y un instrumento de redistribución de la riqueza, para en fin, evitar o paliar los efectos de la pobreza.

Ante esta idea, y desde las distintas perspectivas políticas, se presentan distintas respuestas desde concepciones conservadoras, liberales y socialistas, que dan lugar a los modelos conocidos de EB, pero desde la base en el consenso de que es necesario articular y desarrollar el EB, a través de la democracia y la combinación entre mercado y Estado. Ese consenso queda demostrado cuando se extiende a todos los países la concepción del bienestar como un objetivo prioritario en la política nacional.

Sobre el Sistema Público de Servicios Sociales en España y la puesta en marcha del mal llamado Sistema Nacional de Dependencia

La protección social en España[12] se remonta al año 1849 con la primera Ley de Beneficencia de cuyas aportaciones, entre otras muchas, se destaca la descentralización de las actuaciones de los establecimientos de beneficencia como centros municipales, provinciales y estatales. De esta forma, el Estado socorre a la población más desfavorecida (nunca elimina las causas estructurales que traen consigo la pobreza y la marginación) pero establece una tupida red de atención pública, unida al altruismo de la burguesía y las intervenciones de la Iglesia.

Es ya en 1900, cuando se implanta la primera acción protectora frente a los accidentes laborales. Es en 1908 cuando se crea el Instituto Nacional de Previsión, cuya función principal va a ser la difusión de la previsión y donde se integran las cajas que gestionan los seguros sociales que van a ir apareciendo: en 1929, el seguro obligatorio de maternidad; en 1931, el subsidio de desempleo (seguro de paro forzoso)... En 1934 se crea la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social.

La Declaración X del Fuero de los Trabajadores estructura la Seguridad Social española entre 1938 y 1962: en 1938 se implantan los subsidios familiares; en 1939, se crea el seguro de vejez e invalidez; en 1942, el seguro obligatorio de enfermedad; en 1955 se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; en 1947, se instaura el seguro de enfermedades profesionales; en 1955 se completa el seguro de vejez, con prestaciones por muerte y supervivencia; en 1961 se crea el seguro nacional de desempleo y culmina esta etapa con la aprobación en 1963 de la Ley de Bases de la Seguridad Social, en la que aparecen los Servicios Sociales como servicio de la Seguridad Social dirigido en exclusiva a personas con discapacidad y personas mayores. Esta ley contempla como objetivo el implantar un modelo único e integrado de protección social, lo cual se mantiene con la aprobación de la Ley General de Seguridad Social de 1966. Con la Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora, no se solucionan los problemas financieros existentes, sino

8 IKEYNES, J. M. (1997) "Las consecuencias económicas de la paz". Biblioteca de Economía. Folio. 9 MALTHUS, T. R. (1798) "Ensayo sobre el principio de la población". Biblioteca de Economía. Folio. 10 SMITH, A. (1794) "La riqueza de las naciones". Biblioteca de Economía. Folio. 11 BEVERIDGE, W. (1989) "Seguro social y servicios afines: Informe de Lord Bevendge". Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 12 De LUCAS Y MURILLO DE LA CUEVA, F. (2003) "Unos conocidos mal conocidos: Trabajo Social y Servicios Sociales". Revista de Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales.

que empeoran debido al incremento de la acción protectora sin el consiguiente aumento de dotación presupuestaria.

Con la aprobación de la Constitución Española de 1978, se inicia otra etapa de desarrollos legislativos que recogerán, entre otros, los derechos fundamentales de los ciudadanos. En el Artículo 1, se define a España como un "Estado social y democrático de Derecho [...]", señalando así el objetivo de bienestar para la ciudadanía. En el Artículo 9.2, queda estipulado que la responsabilidad para lograr ese bienestar, es pública: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas" además de "remover obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

El Artículo 41 recoge las reformas en los distintos campos que configuran el Sistema de la Seguridad Social: "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ente situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo [...]". Con el RDL 36/1978 y de acuerdo a los llamados Pactos de la Moncloa, se estructura un sistema de participación institucional que favorece la transparencia y racionalización de la Seguridad Social, así como un nuevo sistema de gestión a cargo de:

· El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para la gestión de las prestaciones económicas del sistema.

· El Instituto Nacional de Salud (INSALUD), para las prestaciones sanitarias (Organismo que posteriormente pasará a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).

· Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), para la gestión de los servicios sociales [Organismo que posteriormente pasará a denominarse Instituto de Mayores y Servicios Sociales, (IMSERSO)].

· El Instituto Social de la Marina, para la gestión de los trabajadores del mar.

· La Tesorería General de la Seguridad Social, como caja única del sistema actuando bajo el principio de solidaridad financiera.

El Artículo 42, la protección de los derechos de los trabajadores en el extranjero y el Artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud; el Artículo 45.2 se responsabiliza a los poderes públicos de la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida [...] y el Artículo 47 la promoción de las condiciones necesarias para el derecho a una vivienda digna. El Artículo 48, la participación de la juventud y el Artículo 49, la previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de "disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales" (con la aprobación de la Ley 39/2006, en la disposición adicional octava, se establece que la terminología adecuada para denominar a "minusválidos o personas con minusvalía" es la de "personas con discapacidad").

El Artículo 50 es el único de la citada norma que menciona los Servicios Sociales, relacionados siempre con la tercera edad: "los poderes públicos garantizarán mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad [...] promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio"[13].

Durante la década de los 80, se toman una serie de medidas de modernización con la finalidad de ampliar la acción protectora y dotar de cierta estabilidad económica al Sistema de Seguridad Social. Entre las medidas adoptadas se pueden destacar la extensión de las prestaciones a colectivos no cubiertos, equiparación de las bases de cotización con los salarios, revalorización de las pensiones en función del IPC, la ampliación de los períodos para acceder a las prestaciones, así como del cálculo de las pensiones, la simplificación de la propia estructura de la Seguridad Social y la separación de las funciones de financiación (las prestaciones de carácter contributivo a cargo de las cotizaciones sociales, mientras que las de naturaleza no contributiva, encontrasen su cobertura financiera en la ampliación general), lo que a su vez permite la progresiva generalización de la asistencia sanitaria.

Las leyes autonómicas de Servicios Sociales son la consecuencia de la descentralización de las competencias en materia de Servicios Sociales, según el Artículo 148 de la Constitución Española: "Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: [...] 20. Asistencia social", y las herramientas jurídicas que dan validez y consolidación a un modelo de Sistema de Servicios Sociales que se pone en marcha en cada autonomía. Pero es aquí donde surgen los problemas. Según Demetrio Casado, la potencialidad del Sistema Público de Servicios Sociales se ve amenazada a causa de la incapacidad de las corporaciones locales para ofrecer las prestaciones[14]. Esto, unido a las diferencias territoriales y las desigualdades que generan, provoca que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promueva el conocido como Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Su fin último consiste en promover la colaboración entre la administración central y las autonomías y corporaciones locales. Es decir, fija unos mínimos de atención que hay que prestar en el ámbito de los servicios sociales, indicando los ámbitos de intervención: información, valoración y asesoramiento; ayuda en el domicilio y alojamiento alternativo; prevención e inserción; y participación social o fomento del asociacionismo.

La década de los 90, trae consigo muchos cambios sociales: cambios en el mercado de trabajo, el envejecimiento de la población, la progresiva incorporación de las mujeres al mercado laboral, el fenómeno de la inmigración... que requieren de las administraciones públicas nuevas políticas y actitudes frente a las nuevas necesidades sociales. Como consecuencia de ello, se produce la ampliación de los niveles de cobertura (Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas), y se introducen instrumentos para incentivar la prolongación de la vida laboral y mejoras en la protección, dando como resultado el Texto Refundido de 1994. Pero, de manera ciertamente contradictoria, el plan concertado, se ve abocado al vacío institucional fundamentalmente en dos sentidos: el de la difusión y la publicidad de su existencia, como parte de los servicios a los que los ciudadanos tienen derecho; y el presupuestario, sin duda, el más importante.

En 1995 se firma el Pacto de Toledo, con el apoyo de todas las fuerzas políticas y agentes sociales, centrado en la viabilidad y aseguramiento de la estabilidad financiera de la Seguridad social. La racionalización de la legislación de la Seguridad Social, la adecuación entre las prestaciones recibidas y la exención de cotización previa-

13 Esta definición de los servicios sociales lleva a confusión, pues se desprende que los beneficiarios exclusivos son el colectivo de la tercera edad. Para saber más: ALONSO SECO, J. M. y GONZALO GONZÁLEZ, B. (1997) "La asistencia social y los servicios sociales en España". BOE. Madrid. 13 CASADO PÉREZ, D. (1998) "Políticas de servicios sociales". Lumen Humanitas.

mente realizada y la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social[15] son las consecuencias más importantes de este pacto.

De esta forma, nos encontramos ante un Sistema Público de Servicios Sociales con carácter efectivamente asistencialista (aunque en sus inicios es concebido como un sistema universal[16], y esto aparece en los principios inspiradores de todas las leyes autonómicas), y dedicado en exclusiva a la atención de colectivos en grave riesgo social, olvidando principios como la prevención o simplemente el apoyo o promoción de las personas, en la amplia concepción del término: unos servicios sociales para todos, y no sólo, para los que sufren la exclusión social, cualesquiera que sean sus causas.

En diciembre de 2006, es aprobada la Ley 39/2006 de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia[17], planteada por muchos como la "panacea" para todas aquellas personas que carecen de independencia para realizar las actividades de la vida diaria [en adelante, AVD] y para sus familiares, quienes son en la mayoría de los casos, sus cuidadores. Esta ley señala un "nuevo derecho social", un catálogo de servicios y prestaciones económicas, que conforman un conjunto, un sistema denominado Sistema de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia [en adelante SAAD]. Además surge la figura de un Consejo Interterritorial, un consejo de expertos (representantes de cada una de las comunidades autónomas y del Ministerio) que es el encargado de elaborar el baremo[18], por medio del cual se valoran las capacidades de los interesados a fin de establecer el grado y nivel de dependencia que padecen. Se remite al lector al anterior Real decreto para conocer específicamente los grados y niveles. Este baremo, creado especialmente para esta situación y que obvia otros ya existentes[19] y de los cuales se sabe su efectividad (puesto que son utilizados de manera normalizada), realiza una evaluación de las AVD, en parte, simplificada. Todos conocemos los tipos de AVD que se reconocen, las básicas (comer, vestirse o poder moverse sin ayuda), y las instrumentales (capacidad para manejar el dinero, desenvolvimiento en el medio social). Y es que, según aparece en el RD, como actividad instrumental de la vida diaria, se recoge en exclusiva la capacidad para desplazarse fuera del hogar. Según esto, estamos, como digo, ante una simplificación de la realidad, un reduccionismo de los factores que causan la dependencia, excluyendo de manera casi total (salvo por la capacidad para tomar el transporte público) aquéllos que denotan la calidad de vida, los referentes al entorno social y familiar del individuo.

Y emerge de nuevo ese vacío institucional hacia el Plan Concertado, el Sistema Público de Servicios Sociales (con todos sus errores más o menos criticables) y el EB en España, en general, con el planteamiento del SAAD ¿No era ya suficiente? Difícil es la defensa del Sistema Público de Servicios Sociales, un "sistema" que con todos los problemas que arrastra y la crisis en la que está inmerso (con cada vez menos presupuesto), ha de enfrentarse además con otro sistema que fragmenta sus competencias, que desgarra de su seno a colectivos que históricamente se encuentran bajo sus niveles de cobertura (en mayor o menor medida, y a pesar de todas las críticas que puedan surgir en referencia a sus intervenciones), que divide la atención y, al mismo tiempo, multiplica esfuerzos para llevar a cabo la misma.

Es además un sistema, el SAAD, claro, que garantiza el ejercicio del derecho pero sólo a un colectivo concreto, y es que es –lo llaman ahora- un derecho subjetivo del ciudadano. No imagino a un médico de atención primaria o a un docente en una escuela pública indicando a un paciente o a un padre de un alumno, respectivamente, indicando que "tienen un derecho subjetivo a la salud o a la educación". El derecho, o se tiene y se ejerce, o no. Pocas cosas hay tan objetivas como esta.

A esto hay que sumar que según la región, los servicios ofertados son, ya no de mayor o menor calidad (que también habría debate con respecto a esta cuestión), sino diferentes, ofreciendo una cobertura que no es la misma en todas las comunidades autónomas, y no digamos ya en los municipios. ¿Estamos seguros de que es esto, lo que tenemos, lo que en sus inicios fue planteado como el sistema de "protección" social? ¿Es éste el bienestar que queremos en nuestra sociedad? Personalmente considero que este dista mucho de ser considerado, en primer lugar, como un sistema en sí mismo, y en segundo lugar, como de protección social o de bienestar, tal y como lo entendemos.

Desde hace siglos, la optimización de los recursos es una característica de la humanidad. ¿Por qué en este caso hacemos una excepción? ¿Por qué teniendo las bases de un sistema de protección y en lugar de fomentar su desarrollo, de afianzar sus componentes y equipamientos (comunitarios y especializados), de difundir sus logros y sus errores (para tratar de enmendarlos), de confiar en su eficacia y en sus capacidades, nos empeñamos en crear un sistema nuevo? Un sistema (SAAD) que desarrolla sólo una de las partes del Sistema Público, la atención especializada a las personas con dependencia (es decir, el colectivo de las personas mayores y las personas con algún tipo de discapacidad). No deja de ser contradictoria esta situación, pero comienza a rayar el surrealismo cuando indagamos en las prestaciones del SAAD, y en su catálogo de prestaciones (difundido "por activa y por pasiva") para descubrir que, no sólo no se amplia la oferta de servicios, sino que además éstos se encuentran bajo el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Si recurrimos únicamente al aspecto económico[20], si la inyección de presupuestos que supone la puesta en marcha del SAAD (12.638 millones de euros, aparte de los destinados ahora para servicios sociales, hasta el año 2015, fecha para la cual se estima estará completamente implantado), y con las dotaciones extras que ha provisto el Ministerio de Sanidad y Política Social (los famosos 200 millones de euros más para las comunidades autónomas[21], para iniciar los proyectos en relación a la atención de personas con dependencia), se hubiera invertido en el empalidecido Sistema Público de Servicios Sociales, ¿no sería éste, de manera real y efectiva, un sistema de protección social de primera línea?. Invito a los lectores y lectoras a la reflexión.

15 El Fondo de Reserva establece recursos especiales de estabilización y reserva destinados a atender las necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas originadas por desviaciones entre ingresos y gastos de la Seguridad Social. (MTAS). 16 "Los derechos sociales se definen como derechos de titularidad individual. Es el individuo concreto el sujeto de derecho y no el grupo social al que pertenece, inspirándose en una condición empírica de la situación concreta que ha de ser protegida, sea cual sea la persona afectada sin discriminación de ningún tipo." DE LAS HERAS, P. (2004) "La universalización de los servicios sociales: el cuarto pilar del estado del bienestar". VIII Foro sobre Tendencias sociales. Tendencias en exclusión social y políticas de solidaridad. 17 Libro Blanco de la Dependencia (2004). 18 RD 504/2007 de 20 de Abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. 19 El Índice de Barthel y el Índice de Katz, son sólo un par de ejemplos de baremos utilizados a nivel internacional. 20 No entraré aquí en el debate del famoso copago, dejándolo, si me quedan fuerzas, para más adelante. 21 Las mismas comunidades autónomas que no dudan en delegar las competencias sin transferir los fondos económicos necesarios para ofertar los servicios públicos de calidad a los que todos los ciudadanos tenemos derecho.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PROFESIÓN



8º principio: "Los trabajadores sociales tienen en cuenta los principios de derecho a la intimidad, confidencialidad y uso responsable de la información, en su trabajo profesional. Los trabajadores sociales respetan la confidencialidad justificada, aún en los casos en que la legislación de su país esté en conflicto con este derecho".

Diego Montero Carrión
Profesor jubilado de Ética Profesional

IMPORTANTÍSIMO Y FUNDAMENTAL PRINCIPIO no solo para la práctica profesional, sino como comentaremos, para la propia naturaleza de la profesión de Trabajo Social. Porque, aunque pormenoricemos en el desarrollo del artículo los matices que se expresan en él, podemos concretar todo el planteamiento del contenido, en la práctica de un solo compromiso, que, aunque no lo explicita literalmente el enunciado del principio, subyace en sus palabras, tratándose en definitiva de "guardar el secreto profesional".

Y es de tal calado su transcendencia, que me da miedo dejar cuestiones relacionadas con él no suficientemente claras, o no expresadas en toda la amplitud y profundidad que sería necesario, pero para eso necesitaría al menos el tiempo de varias clases, que es lo que empleaba en su exposición en mi época de profesor.

Pero siendo prácticos y entrando en materia, constatamos que nuestra práctica profesional nos va a hacer receptores de una serie de informaciones de comportamientos y actitudes de personas, que rayan y, en ocasiones, sobrepasan el límite de lo legal, en materia de droga, maltrato, relaciones personales, abuso a menores y mayores, cobro de pensiones, y otra serie de cuestiones larga de enumerar. Información de la que nos hacen depositarios, porque recordando el enunciado del principio: "Los trabajadores sociales tienen en cuenta los principios de derecho a la intimidad, confidencialidad y uso responsable de la información...", que reciben de los usuarios.

Y esto implica una relación de confianza tal, que si tenemos que hablar del fundamento del secreto profesional debemos situarlo en esta relación de confianza que se establece entre el profesional y el usuario, de manera que esta relación tendríamos que entenderla como algo que es connatural con la profesión, hasta el punto de que algunos autores hablan de que sin esta relación de confianza la profesión no existiría. Por lo que queda patente la gravedad y transcendencia del cumplimiento de este principio.

Aún a pesar de no estar tipificado el secreto profesional como tal en la legislación española para los trabajadores sociales, así como para otros profesionales -abógados, sacerdotes,...- pero evidentemente su existencia y reconocimiento, es de interés transcendental para el ejercicio profesional. Así lo entiende el antiguo Código de Ética de los Asistentes Sociales de Cataluña, cuando dice: "El secreto profesional es un valor y una garantía para la profesión. El cliente para poder confiar en los asistentes sociales, ha de tener la certeza de que se respetará su intimidad".



Y no podemos pasar por alto el interesante matiz que sobre este compromiso aclara el Consejo General en sus Estatutos (art. 63): "El Diplomado en Trabajo Social y Asistentes Sociales tienen el derecho y el deber de guardar el secreto profesional". Lo cual viene a cubrirnos las espaldas en situaciones de conflicto con respecto a lo que se enuncia en la segunda parte del principio: "Los trabajadores sociales respetan la confidencialidad justificada, aún en los casos en que la legislación de su país esté en conflicto con este derecho". Por lo mismo que plantea el Consejo, más adelante, en el documento citado, (apart. 10, h): "...velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares...".

Aunque ya anteriormente, la Constitución Española de 1978, reconocía este derecho de forma genérica para todos los profesionales (art. 20,1,d) e incluso protege, amparados en el secreto profesional, de la obligación de declarar sobre presuntos hechos delictivos (art. 24,2).

Ahora bien, y a modo de genérica conclusión, aunque el secreto profesional es un elemento esencia de la práctica profesional, no podemos defenderlo como un secreto absoluto, pues hay situaciones excepcionales, como por ejemplo, cuando se perjudica a terceros inocentes o se va contra los derechos humanos, en los que no solo no tenemos que guardar el secreto, sino que hay que denunciar esos hechos o situaciones. (Código Deontológico de la profesión de Diplomado en Trabajo Social, art. 23)

Las dos caras del desastre

OPINA

Angélica Palma Roa
Trabajadora Social (Chile)

El sábado 27 de febrero pasado nos despertamos a las 3:34 de la mañana con un ruidoso y fuerte movimiento de tierra que prácticamente impedía caminar y que duró casi tres minutos, la electricidad se fue enseguida, las comunicaciones se cortaron y nos quedamos sin agua (situación que perduró por tres días); al terminar el temblor un silencio sepulcral, ni los perros ladraban, salimos a la calle y con nuestros vecinos comprobamos que ninguna casa se cayó, nos quedamos en la sala de la casa y por ratos nos vencía el sueño, pero nos despertábamos a cada replica, sobre las nueve de la mañana mi abuelo salió a comprar pilas para la radio y recién ahí supimos la magnitud de lo que había sucedido. Nos enteramos del gran terremoto y maremoto que había afectado al centro sur de nuestro país, comparado con España estoy hablando de una extensión de territorio aproximada que abarca desde Málaga hasta un poco más allá de León, pasando por muchas zonas turísticas y todos los pueblos pequeños. A medida que pasan las horas y los días nos hemos ido enterando de la tragedia que azotó a miles de compatriotas; aunque estamos habituados a erupciones volcánicas, inundaciones y terremotos, ésta es la mayor catástrofe registrada en Chile, un sismo de 8.8 grados en la escala de Richter.

Han sido horas de oscuridad, sufrimiento, muerte, destrucción y terror en las que además de la catástrofe natural se sumó el "terremoto social", es decir, la reacción irracional e injustificada de algunas personas que realizaron saqueos y actos de vandalismo. Es algo que nos ha dejado a todos perplejos y dolidos, aunque ya se han tomado las medidas de seguridad deteniendo a los delincuentes, pero es una nueva problemática que

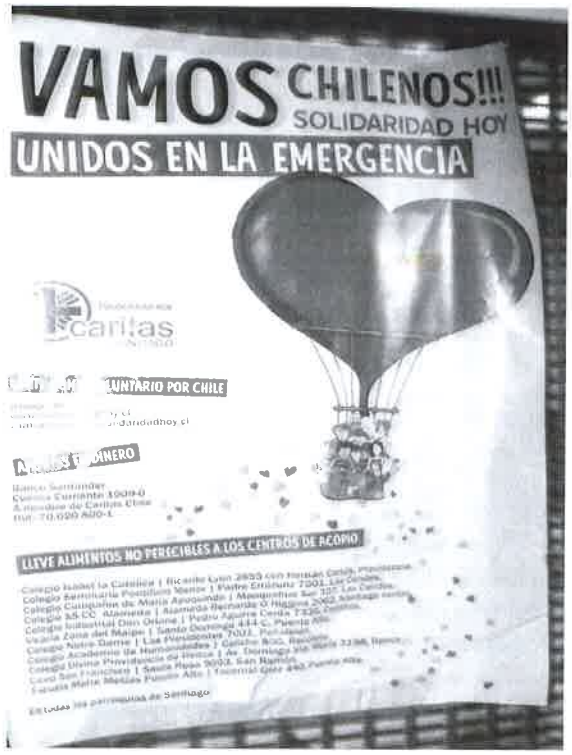



requiere de un análisis profundo de los cambios que se han generado en los últimos años en la sociedad chilena.

Lo positivo que se rescata de todo esto es que el pueblo chileno tiene una fortaleza increíble, y sólo a cuatro días de la tragedia se ha realizado una campaña solidaria a nivel nacional de recolección de alimentos y de dinero para la construcción de viviendas de emergencia, que irán en ayuda de las personas afectadas. Han sido 24 horas continuas en que toda la sociedad chilena, a través de los canales de televisión, se unió para conseguir la meta, la cual se duplicó (llegamos a veintiún mil ciento cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos euros), pero lo maravilloso fue la magia del espíritu de amor y de fraternidad para revertir el dolor, levantando el ánimo y dando esperanza a las comunidades abatidas por la naturaleza, "CHILE AYUDA A CHILE". Ha sido tremendamente emocionante, todo un país unido trascendiendo estratos sociales, ideologías políticas y credos religiosos, jóvenes de colegios y universidades se reunieron para recolectar ropa, alimentos y agua, pero además muchos continúan haciendo voluntariado acudiendo a las zonas afectadas, para recoger escombros y construir viviendas. En mi barriada nuestra parroquia organizó una caravana recorriendo las calles, recolectando alimentos que se entregaron a Cáritas Chile, quienes los harán llegar a las zonas damnificadas.

Lo que más me ha conmovido es la voluntad de la gente para superar la adversidad, compartiendo lo poco y nada que lograron rescatar, apoyándose, organizándose y buscando los medios para reconstruir

Lo que más me ha conmovido es la voluntad de la gente para superar la adversidad, compartiendo lo poco y nada que lograron rescatar, apoyándose, organizándose y buscando los medios para reconstruir, preocupados por la búsqueda de recursos para recuperar sus fuentes de trabajo (muchos eran pescadores artesanales o dependían de sus pequeños locales comerciales destinados al turismo) esto es lo que amo de mi país, de mi gente, su espíritu de fraternidad y de solidaridad.

La tarea recién comienza, una vez pasada la emergencia ha de continuar la sanación por la muerte de muchas personas y la reconstrucción de ciudades y pueblos.

"Fuerza Chile" nos pondremos de pie y saldremos adelante, nada nos ha vencido y siempre tenemos el apoyo de pueblos que están a nuestro lado. No perderemos la fe en nuestro Chile y no perderemos la fe entre nosotros, somos de espíritu invencible y de corazón ardiente "pueblo unido jamás vencido".

Un abrazo fraterno para todos/as, gracias por vuestro apoyo.

Para quienes quieran colaborar, en Málaga se pueden contactar con el consulado chileno teléfono 952 22 44 26 o con la asociación de chilenos en Málaga www.chilenos-enmalaga.com .

MÁLAGA

El próximo 24 de abril recuperamos las **jornadas de senderismo**, esta vez iremos El Torcal de Antequera. Si quieres participar el lugar de encuentro es el Museo de Artes Populares, a las 10 h.

El 29 de abril se celebrará una nueva **charla-coloquio** sobre **Experiencias de mediación familiar y mediación intergeneracional**. Ésta tendrá como protagonista a Lola Navas Iranzo, Coordinadora Técnica de "La Mitad del Cielo".

El último fin de semana de mayo tendrán lugar las **clases presenciales del Curso de Peritaje Social**.

Entre los días 7 y 10 de junio tendrá lugar el **Curso de Mayores en Riesgo Social**.

En este número la biblioteca recomienda:
UNA EXPERIENCIA PARTICIPATIVA CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN. ENTREVIAS. MADRID de José Ignacio Santas García
En TRABAJO SOCIAL HOY nº 57 pp 75. Madrid: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA. SS. de Madrid, 2009.
En este artículo nos encontramos una experiencia de sistematización de la práctica en lo que se refiere al Trabajo Social con familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) dentro de un marco de Investigación-Acción-Participativa (IAP), siendo al mismo tiempo una metodología de investigación y un proceso de intervención social. El trabajo grupal inmerso en la IAP constituye una gran herramienta para la intervención social que aporta un beneficio claro para la población en situación de exclusión social.

IV DICTAMEN DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DEPENDENCIA/ Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales.
Resumimos las Conclusiones del Dictamen que puedes consultar en la biblioteca. El Observatorio de la Dependencia considera en su IV Dictamen que "en la mayor parte de las comunidades autónomas se constata como el sistema se va consolidando, una vez superadas las dificultades de su fase inicial y muchas de las imprevisiones con las que se ha abordado".
No obstante, "resulta muy preocupante que en una tercera parte de la población española vive en comunidad autónomas en las que existe una falta de voluntad institucional de implantar el Sistema, por lo que muchos de sus ciudadanos en situación de dependencia no pueden beneficiarse aún de las prestaciones y servicios que ya son una realidad en el resto de Comunidades. Canarias, Comunidad Valencia, Comunidad de Madrid y Murcia, son las Comunidades donde se vive esta cruda realidad".
Además, el Observatorio Estatal pone de manifiesto "la urgencia de revisar en profundidad los criterios de distribución de los créditos estatales a las comunidades autónomas, y la exigencia de que se activen los mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros de las comunidades autónomas en el desarrollo de esta ley".
También muestra su preocupación por "el escaso desarrollo que está teniendo en el sistema de atención a la dependencia, del servicio de ayuda a domicilio, que sólo perciben 56.000 personas (un 12,1% del total de beneficiarios del sistema)". Así, por cada persona a la que se le prescribe el servicio de ayuda a domicilio, hay 5 personas a las que se les prescribe la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y cuidadores no profesionales.
"Una evidencia -opina- que una de las dificultades de la implantación del Sistema es que no está generando un auténtico Sistema de Servicios, sino básicamente un sistema de ayudas económicas. Lo cual resulta preocupante, no sólo por el nivel de calidad en la atención especializada que las personas en situación de gran dependencia o dependencia severa requieren, sino también porque el sistema no está desarrollando su extraordinario potencial de generación de empleo, especialmente importante en el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio".



LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: SUPUESTOS PRÁCTICOS I

de Francisco García Fernández

Puntos de venta:
En Málaga Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social
C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1º C. 29005
Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31. E-mail: malaga@cgtrabajosocial.es
En Granada Librería Textos Babel. C/ San Juan de Dios, 20. Tel.: 958 20 26 62
C/ Emperatriz Eugenia, 6. Tel.: 958 29 05 37
Resto de España Librería Proteo. C/ Puerta de Buenaventura, 3. 29008 MÁLAGA. Tel.: 952 21 94 07

Edita:
Colegio Oficial de Diplomados en trabajo Social de Málaga
Colección Documentos de Trabajo Social

Ya a la venta la 5ª Edición

legislación ayudas subvenciones becas

BOE

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.- Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se publican las entidades propuestas y excluidas para cubrir las Vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en representación de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y de las organizaciones sociales.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/01/pdfs/BOE-A-2010-1539.pdf
BOE 27 DE 01/02/2010

Real Decreto 133/2010, de 12 de febrero, por el que se establece la prórroga del programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/16/pdfs/BOE-A-2010-2527.pdf
BOE 41 DE 16/02/2010

Resolución de 2 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se actualizan para el año 2010 las cuantías máximas constitutivas del importe de las subvenciones, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/16/pdfs/BOE-A-2010-2558.pdf
BOE 41 DE 16/02/2010

Corrección de errata del Real Decreto 133/2010, de 12 de febrero, por el que se establece la prórroga del programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/17/pdfs/BOE-A-2010-2564.pdf
BOE 42 DE 17/02/2010

Orden TIN/310/2010, de 10 de febrero, por la que se convoca, para el año 2010, la concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas y del trabajo autónomo, y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción, de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/17/pdfs/BOE-A-2010-2607.pdf
BOE 42 DE 17/02/2010

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Junta de Andalucía, sobre atención a menores extranjeros no acompañados
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/24/pdfs/BOE-A-2010-3001.pdf
BOE 48 DE 24/02/2010

Subvenciones.- Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001,
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/27/pdfs/BOE-A-2010-3157.pdf
BOE 51 DE 27/02/2010

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/15/pdfs/BOE-A-2010-4348.pdf
BOE 64 DE 15/03/2010

Resolución de 24 de febrero de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se crea y regula la sede electrónica y el registro electrónico del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/16/pdfs/BOE-A-2010-4402.pdf
BOE 65 DE 16/03/2010

Orden TIN/665/2010, de 15 de marzo, por la que se crea la Sede Electrónica en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4509.pdf
BOE 67 DE 18/03/2010

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Acuerdos internacionales.- Acuerdo entre España y Canadá relativo a los programas de movilidad de jóvenes, hecho en Ottawa el 10 de marzo de 2009.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/02/pdfs/BOE-A-2010-1576.pdf
BOE 28 DE 02/02/2010

Acuerdos internacionales.- Corrección de errores de la Aplicación Provisional del Acuerdo de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Guinea Bissau, hecho "ad referendum" en Bissau el 27 de enero de 2008 y Canje de Notas de fechas 11 de julio y 29 de septiembre de 2008, efectuando rectificaciones.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/10/pdfs/BOE-A-2010-2157.pdf
BOE 36 DE 10/02/2010

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el Desarrollo en España, correspondiente al año 2010.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/05/pdfs/BOE-A-2010-3646.pdf
BOE 56 DE 05/03/2010

Corrección de errores de las Enmiendas de 2008 al Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, adoptadas el 16 de mayo de 208, mediante Resolución MSC 258(84).
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4505.pdf
BOE 67 DE 18/03/2010

Orden AEC/671/2010, de 23 de febrero, por la que se modifica la Orden AEC/442/2007, de 23 de enero, que establece las bases reguladoras para la concesión, mediante convocatoria abierta y permanente, de subvenciones para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4559.pdf
BOE 67 DE 18/03/2010

MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto Social de las Fuerzas Armadas. Prestaciones.- Resolución 4B0/38010/2010, de 25 de enero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se corrigen errores en la Resolución 4B0/38276/2009, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/03/pdfs/BOE-A-2010-1658.pdf
BOE 29 DE 03/02/2010

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Empresas de inserción. Registro.- Real Decreto 49/2010, de 22 de enero, por el que se crea el Registro Administrativo de Empresas de Inserción del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/03/pdfs/BOE-A-2010-1660.pdf
BOE 29 DE 03/02/2010

Prevención de riesgos laborales.- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/10/pdfs/BOE-A-2010-2161.pdf
BOE 36 DE 10/02/2010

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas de atención social a mayores y otros colectivos específicos durante el año 2010.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/03/pdfs/BOE-A-2010-3506.pdf
BOE 54 DE 03/03/2010

Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/09/pdfs/BOE-A-2010-3904.pdf
BOE 59 DE 09/03/2010

Real Decreto 204/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Real Decr eto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4052.pdf
BOE 61 DE 11/03/2010

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2010.

http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/12/pdfs/BOE-A-2010-4159.pdf
BOE 62 DE 12/03/2010

MINISTERIO DE IGUALDAD

Subvenciones.- Resolución de 19 de enero de 2010, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas al fomento de la edición de publicaciones relacionadas con la mujer, correspondientes al año 2010.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/11/pdfs/BOE-A-2010-2262.pdf
BOE 37 DE 11/02/2010

Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto de la Mujer, por la que se publican las subvenciones concedidas destinadas a la realización de investigaciones relacionadas con estudios feministas, de las mujeres y del género, para el año 2009.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/16/pdfs/BOE-A-2010-2562.pdf
BOE 41 DE 16/02/2010

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, por la que se publica la concesión de subvenciones a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la implantación de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, convocadas por Orden IGD/1738/2009, de 19 de junio.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/22/pdfs/BOE-A-2010-2860.pdf
BOE 46 DE 22/02/2010

Resolución de 15 de febrero de 2010, del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones para el año 2010.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/01/pdfs/BOE-A-2010-3337.pdf
BOE 52 DE 01/03/2010

Resolución de 17 de febrero de 2010, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la concesión de becas dentro de la XVI Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/05/pdfs/BOE-A-2010-3668.pdf
BOE 56 DE 05/03/2010

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas de reeducación de maltratadores.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/08/pdfs/BOE-A-2010-3836.pdf
BOE 58 DE 08/03/2010

Resolución de 5 de marzo de 2010, del Instituto de la Mujer, por la que se corrigen errores en la de 17 de febrero de 2010, por la que se convoca la concesión de becas dentro de la XVI Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/16/pdfs/BOE-A-2010-4439.pdf
BOE 65 DE 16/03/2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2009-2010.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/17/pdfs/BOE-A-2010-2605.pdf
BOE 42 DE 17/02/2010

Ayudas.- Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/01/pdfs/BOE-A-2010-3309.pdf
BOE 52 DE 01/03/2010

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publican las relaciones certificadas de proyectos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales; de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano; y para el desarrollo del Plan estatal del voluntariado: Congreso estatal del voluntariado, aprobados con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla para el año 2009.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/23/pdfs/BOE-A-2010-2951.pdf
BOE 47 DE 23/02/2010

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/12/pdfs/BOE-A-2010-4162.pdf
BOE 62 DE 12/03/2010

JEFATURA DEL ESTADO

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/04/pdfs/BOE-A-2010-3514.pdf
BOE 55 DE 04/03/2010

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los cursos del Plan de Formación del año 2010, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, publicada en el BOJA núm. 38, de 24 de febrero.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/47/d/updf/d9.pdf
BOE 47 DE 10/03/2010

MINISTERIO DE VIVIENDA

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 14/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4056.pdf
BOE 61 DE 11/03/2010

Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4057.pdf
BOE 61 DE 11/03/2010

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden INT/578/2010, de 3 de marzo, por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a víctimas del terrorismo.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/12/pdfs/BOE-A-2010-4157.pdf
BOE 62 DE 12/03/2010

JEFATURA DEL ESTADO

Instrumento de Ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, hecho en Badajoz el 11 de octubre de 2005.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4504.pdf
BOE 67 DE 18/03/2010

BOJA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 11 de enero de 2010, por la que se regula y convoca el 10º Premio Andaluz al Voluntariado.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/19/d/updf/d1.pdf
BOJA 19 DE 29/01/2010

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/45/d/updf/d1.pdf
BOJA 45 DE 08/03/2010

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con centros de personas mayores.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/19/d/updf/d23.pdf
BOJA 19 DE 29/01/2010

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con centros para personas con discapacidad.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/19/d/updf/d24.pdf
BOJA 19 DE 29/01/2010

Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/20/d/updf/d1.pdf
BOJA 20 DE 01/02/2010

Resolución de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueban las bases generales del Certamen Arte de Mujeres y se efectúa la Convocatoria de su VIII edición, para el 2010.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/25/d/updf/d2.pdf

Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/31/d/updf/d2.pdf
BOJA 31 DE 16/02/2010

Corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y la mejora empresarial, para el año 2010 (BOJA núm. 21, de 2.2.2010).
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/32/d/updf/d3.pdf
BOJA 32 DE 17/02/2010

Orden de 11 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Inspección de Servicios Sociales.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/48/d/updf/d26.pdf
BOJA 48 DE 11/03/2010

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/51/d/updf/d4.pdf
BOJA 51 DE 16/03/2010

Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/51/d/updf/d5.pdf
BOJA 51 DE 16/03/2010

Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/51/d/updf/d38.pdf
BOJA 51 DE 16/03/2010

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, para el año 2010.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/19/d/updf/d21.pdf
BOJA 19 DE 29/01/2010

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2010.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/19/d/updf/d22.pdf
BOJA 19 DE 29/01/2010

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 5, de 11.1.2010).
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/28/d/updf/d1.pdf
BOJA 28 DE 11/02/2010

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/45/d/updf/d4.pdf
BOJA 45 DE 08/03/2010

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 27 de enero de 2010, por la que se regula la concesión de incentivos a proyectos que promuevan la inserción de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Fondo G+) y se establece la convocatoria para el año 2010.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/25/d/updf/d1.pdf
BOJA 25 DE 08/02/2010

Corrección de errores de la Orden de 27 de enero de 2010, por la que se regula la concesión de incentivos a proyectos que promuevan la inserción de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece la convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 25, de 8.2.10).
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/33/d/updf/d1.pdf
BOJA 33 DE 18/02/2010

Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/38/d/updf/d1.pdf
BOJA 38 DE 24/02/2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/42/d/updf/d1.pdf
BOJA 42 DE 03/03/2010

Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/45/d/updf/d6.pdf
BOJA 45 DE 08/03/2010

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/48/d/23.html
BOJA 48 DE 11/03/2010

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 25 de enero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2010 para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/50/d/updf/d2.pdf
BOJA 50 DE 15/03/2010

DOUE

CONSEJO

Decisión del Consejo de 26 de noviembre de 2009 relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (2010/48/CE).
http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:023:0035:0061:ES:PDF
DOUE 23 DE 27/01/2010

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/12/pdfs/BOE-A-2010-4163.pdf
DOUE 62 DE 12/03/201



FUERZA Y VIOLENCIA EN EDUCACIÓN SOCIAL. ANÁLISIS DE UN CASO PRÁCTICO SOBRE LOS LÍMITES DE LA FUERZA FÍSICA EN UN CENTRO RESIDENCIAL DE ACCIÓN EDUCATIVA (CRAE)
Girona: Observatorio de Ética Aplicada a la Intervención Social. Colección Cuadernos de Ética Aplicada a la Intervención Social nº 2, 2008

Fuerza y violencia en Educación Social

Este cuaderno analiza el caso real, de un educador de un Centro Residencia de Acción Educativa (CRAE) que dio una bofetada a un chico, lo cual provocó que se estableciera que en ninguna circunstancias esto volviera a repetirse y que, en caso necesario, debía realizarse una contención física o avisar a la policía. Se analiza las condiciones y los límites en el uso de la fuerza física en la educación, y lo que debe considerarse una violencia inaceptable.

Ante una situación complicada en un Centro de estas características qué hacer ¿dar una bofetada o llamar a la policía?

Las cuestiones éticas que se plantean ante un caso de este tipo es lo que se analiza en este texto, llegando a la conclusión de que el uso de la violencia física a veces está éticamente justificado siempre que se cumplan una serie de requisitos, concretamente siete, los cuales detalla y justifica.

Marci Morales



NUEVAS MIRADAS SOBRE EL ENVEJECIMIENTO
Documento de la Colección "Manuales y Guías". Serie Personas Mayores" del IMSERSO. Madrid, 2009

Nuevas miradas sobre el envejecimiento

Trabajo realizado durante más de un año y que tiene como objetivo fundamental divulgar aspectos tales como las consecuencias del envejecimiento, la salud, la asistencia socio-sanitaria, la asistencia geriátrica, los cambios significativos de las personas mayores, tanto biológicos como psíquicos o las necesidades dietéticas. Asimismo trata de desmoronar determinados mitos que se vienen arrastrando a través del tiempo o incluso de reciente creación y rápida expansión. La vocación que inspira a los autores es la de incentivar a los lectores que se sientan interesados en el ámbito geriátrico, sociosanitario o estrictamente social, para ir avanzando en el desarrollo conceptual de los diferentes aspectos del envejecimiento. Indudablemente aún queda mucho por hacer en los nuevos modos de abordar el envejecimiento de las personas y en la planificación e intervención en general.

Muy probablemente haya pocos profesionales, personas mayores y lectores en general, a los que les interese la totalidad de los capítulos de este Manual, pero asimismo serán muy pocos también a los que no les concierna plenamente alguno de sus capítulos. Estamos pues, ante un libro al que habrá que recurrir de tiempo en tiempo y que tenemos que tener muy al alcance de nuestra mano.

Marci Morales

Descarga de documento completo desde el portal del IMSERSO: http://www.imsersomayores.csic.es/index.html

fe de errores

En el pasado número 78 de TS Difusión, en el artículo publicado con motivo del I Congreso celebrado en la Escuela de Hostelería de Jerez bajo el título "Conflictividad familiar, enfoques y perspectivas", aparecía por error que el Sr. D. Carlos Martínez Bermúdez, ponente del citado acto pertenecía al equipo del Ilustrísimo Sr. Calatayud, Magistrado Juez de Menores de Granada, lamentamos el error y desde estas líneas queremos pedir disculpas ya que el Sr. Martínez no pertenece a ese equipo.



TARJETAS UNICAJA


Pagar un año completo
de gimnasio.
Con Unidúo, en reducidas
cuotas y sin darme cuenta.
Chándal y toalla
para la ocasión.
Con MasterCard o Visa,
en mi tienda favorita sin
pasar por el cajero.

Asegura tu cobertura ante cualquier nuevo proyecto con las tarjetas de Unicaja. Con tu tarjeta Unidúo, podrás hacer frente a cualquier gasto extraordinario, en cómodas cuotas mensuales. **Con tu tarjeta MasterCard o Visa,** paga los pequeños gastos de cada día, sin necesidad de pasar por el cajero. Con Unicaja tienes una tarjeta para cada ocasión.

i www.unicaja.es | 901 246 246 · 952 076 263

Unicaja

La Primera Entidad Financiera de Andalucía

Sociedades General Folio 1, Hoja MA 2447, Inscripción 1ª C.I.F.: G29498086.